

289

**La discapacidad en menores:
soluciones aseguradoras**

**Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

289

**La discapacidad en menores:
soluciones aseguradoras**

Estudio realizado por: Juan Manuel Rodríguez Muñoz
Tutor: Manel Pérez Tort

**Tesis del Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**

Curso 2020/2021

Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios está dirigida y editada por el Dr. José Luis Pérez Torres, profesor titular de la Universidad de Barcelona, y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

Presentación y agradecimientos

Mi más sincero agradecimiento a mi esposa e hijos, por las horas que no les he podido dedicar por la presentación de este estudio del cual han sido inspiradores.

También quiero mostrar un profundo agradecimiento a todos aquellos que con sus consejos han enriquecido el presente documento.

Dar las gracias a Fiatc, y en especial a Marisa Galán por su apoyo y por darme la oportunidad de cursar este máster.

A mi tutor Manel Pérez Tort por su orientación y explicaciones constantes en el tema a desarrollar.

A la dirección del máster y a todos los profesores por compartir sus experiencias y conocimientos.

Y especialmente a mis compañeros de promoción porque, aunque ha sido un año atípico hemos formado una gran familia y hemos aprendido los unos de los otros.

Resumen

En los últimos años se ha producido un aumento significativo de la concienciación sobre las personas con discapacidad por parte de la sociedad en general, lo cual ha supuesto un debate sobre el reconocimiento de éstas como personas dependientes.

Es en el marco de las Discapacidades y Dependencias donde confluyen diferentes tipologías en cuanto a situaciones laborales, sociales y personales. En este sentido, destacamos el grupo de menores de 65 años, donde podemos encontrar colectivos que, pese a ser dependientes, llevan una vida adaptada a su discapacidad e integrada en un ámbito laboral y aunque encuentran numerosas barreras, tienen como objetivo contar con una vida independiente y normalizada dentro de nuestra sociedad, aunque siempre en dependencia de terceras personas como soporte necesario en su vida cotidiana.

Una valoración y análisis inicial de la situación de la dependencia en nuestro país, nos conduce a una realidad y es qué debido al porcentaje de población afectada, la mayoría de ayuda y apoyo está dirigido a personas mayores de 65 años. Por lo que a los menores de 65 años y focalizando más concretamente los menores dependientes que alcanzan la mayoría de edad, quedan en situación de desamparo, a pesar de que teniendo menor longevidad que el resto de la población y mayores necesidades, en muchos casos se incorporan al mundo laboral con trabajos adaptados a su discapacidad, atendiendo a las prescripciones de los Equipos de Valoración y Orientación Laboral -EVO-, pero siempre con un claro déficit de sostenimiento económico.

Por tanto se pone de manifiesto, la necesidad de mejorar la calidad de vida de dicho segmento de población, con fórmulas como la aseguradora, que desde un punto de vista económico pueda dar solución a una problemática tan socialmente desconocida que debe abordarse desde la corresponsabilidad.

El objetivo de este trabajo es doble. Por un lado, se buscará identificar aquellos aspectos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar la necesidad económica futura para el segmento de discapacitados menores de edad, partiendo de la situación social actual y por otro, se tratará de plantear una solución aseguradora, que complementa las necesidades detectadas.

La metodología aplicada será estadístico actuarial para la valoración de importes, que nos permitirá aproximar el cálculo del déficit que podrían sufrir las familias ante una situación tan socialmente compleja como esta.

Para concluir el presente trabajo, se presentará una exposición de resultados que podrían tenerse en cuenta en una revaluación futura de las pensiones o bien en la consideración de aumentar el marco de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Palabras Clave: Dependencia, discapacidad, menores de 65 años, menores de edad e incapacitados legalmente.

Resum

En els últims anys s'ha produït un augment significatiu de la conscienciació sobre les persones amb discapacitat per part de la societat en general, la qual cosa ha suposat un debat sobre el reconeixement d'aquestes com a persones dependents.

És en el marc de les Discapacitats i Dependències on conflueixen diferents tipologies en quant a situacions laborals, socials i personals. En aquest sentit, destaquem el grup de menors de 65 anys, on podem trobar col·lectius que, malgrat ser dependents, porten una vida adaptada a la seva discapacitat i integrada en un àmbit laboral, i encara que troben nombroses barreres, tenen com a objectiu comptar amb una vida independent i normalitzada dins de la nostra societat, encara que sempre en dependència de terceres persones com a suport necessari en la seva vida quotidiana.

Una valoració i anàlisi inicial de la situació de la dependència al nostre país, ens porta a una realitat i és que a causa del percentatge de població afectada, la majoria d'ajuda i suport està dirigit a persones majors de 65 anys. Per tant, els menors de 65 anys i focalitzant més concretament els menors dependents que aconseguen la majoria d'edat, queden en situació de desemparament, a pesar que tenint menor longevitat que la resta de la població i majors necessitats, en molts casos s'incorporen al món laboral amb treballs adaptats a la seva discapacitat, ateses les prescripcions dels Equips de Valoració i Orientació Laboral -EVO, però sempre amb un clar dèficit de sosteniment econòmic.

Per tant es posa de manifest, la necessitat de millorar la qualitat de vida del referit segment de població, amb fórmules com l'asseguradora, que des d'un punt de vista econòmic pugui donar solució a una problemàtica tan socialment desconeguda que s'ha abordat des de la corresponsabilitat.

L'objectiu d'aquest treball és doble. D'una banda, es buscarà identificar aquells aspectes quantitius i qualitius que permetin valorar la necessitat econòmica futura per al segment de discapacitats menors d'edat, partint de la situació social actual i per un altre, es tractarà de plantejar una solució asseguradora, que complementi les necessitats detectades.

La metodologia aplicada serà estadística actuarial per a la valoració d'imports, que ens permetrà aproximar el càlcul del dèficit que podrien sofrir les famílies davant una situació tan socialment complexa com aquesta.

Per a concloure el present treball, es presentarà una exposició de resultats que podrien tenir-se en compte en una revaluació futura de les pensions o bé en la consideració d'augmentar el marc de col·laboració entre el sector públic i el sector privat.

Paraules Clau: Dependència, discapacitat, menors de 65 anys, menors d'edat i incapacitats legalment.

Summary

In recent years, there has been a significant increase in the awareness of people with disabilities in society in general, which has led to a debate about their recognition as dependents. It is within this framework of Disabilities and Dependencies where different typologies converge in terms of an individual's labour, social and personal situation. Here, we highlight the group of people under the age of 65, where we find individuals who, despite being dependent, are able to lead a life adapted to their disability and integrated within a work environment and, while they face numerous barriers, their objective is to lead a normal, independent life within our society, albeit always dependent on third parties to supply the necessary support for daily living.

An initial assessment and analysis of the dependency situation in Spain reveals a situation where, owing to the percentage of the population affected, the majority of help and support targets those over 65. This means that those under 65 years of age, and more specifically dependent minors that have reached the age of majority, are largely abandoned, despite having less longevity than the rest of the population and greater needs. In many cases, they enter the labour market undertaking jobs adapted to their disability, in line with the requirements of the Labour Market Assessment and Guidance Teams (EVO in its Spanish acronym), but always suffering a marked financial disadvantage. Therefore, the need to improve the quality of life of this segment of the population becomes evident. One solution is that of insurance, which from an economic point of view can provide a response to a little known social problem that needs to be addressed from a position of co-responsibility.

The aim of this thesis is twofold. On the one hand, it seeks to identify those quantitative and qualitative aspects that facilitate an assessment of the future economic needs of disabled minors, based on the current social situation and, on the other, it proposes an insurance-based solution that complements the needs detected. The methodology applied is that of actuarial statistics to enable the assessment of financial needs. In this way, it is possible to approximate the deficit that families are likely to suffer in such a socially complex situation. To conclude, the study presents the results that should be taken into consideration in a future revaluation of pensions as well as in the framework of collaboration between the public and private sectors.

Keywords: Dependency, Disability, Under 65s, Minors, Legally Disabled

Índice

1. Introducción: Envejecimiento, Discapacidad, Dependencia.....	11
2. Concepto de Dependencia.....	15
2.1. Deficiencia. Discapacidad. Dependencia.....	16
2.2. Autonomía versus Dependencia.....	18
3. La Dependencia en España.....	19
3.1. Cronología de la Ley de Dependencia.....	19
3.2. Desarrollo reglamentario de la Ley de Dependencia.....	20
3.3. Grados de dependencia.....	21
3.3.1. Valoración de los grados de Dependencia en CCAA.....	23
3.4. Actividades básicas y discapacidades. Su categorización.....	23
3.4.1. Actividades de la vida diaria y grado de discapacidad.....	27
3.5. Prestaciones y servicios en la Ley de Dependencia. Tipología.....	28
3.5.1. Prestación económica para acceder a servicios profesionales.....	29
3.5.2. Prestación económica para cuidados en entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.....	30
3.5.3. Perfil de los cuidadores no profesionales.....	32
3.5.4. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.....	34
3.5.5. Causantes.....	34
3.5.6. Beneficiarios.....	34
3.5.7. Requisitos.....	35
3.5.8. Pagos. Efecto.....	35
3.5.9. Cuantía.....	36
3.6. Fuentes de financiación de la Ley de Dependencia.....	36
3.7. Perfil de la persona Beneficiaria de una prestación de dependencia... ..	38
3.8. Glosario de términos en Ley de Dependencia.....	40
4. Normativa fiscal específica para personas con discapacidad.....	43
4.1. Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF).....	44
4.2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....	47
5. El EVO y las personas dependientes en el ámbito laboral.....	49
6. La discapacidad en menores: “soluciones aseguradoras”.....	51
6.1. Variable biométrica sexo.....	51
6.1.1. Variable biométrica edad - evolución 2010 – 2050 para cada uno de los sexos de las distintas franjas de edad.....	52
6.2. Prestaciones Económicas.....	56
6.3. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado.....	57
6.4. Financiación del sistema y aportación de los beneficiarios.....	58
6.5. Análisis Necesidades – Actividades Vida Diaria.....	60
6.6. Modelo de seguro.....	64
6.7. Producto.....	66
6.7.1. Tabla base de referencia.....	70
6.7.2. Obtención de tasas de incidencia para el riesgo de Dependencia en sus grados de Gran Dependencia y de Dependencia Severa que puedan ser aplicadas a coberturas de seguro (Análisis basado en el estudio de Nacional de Reaseguro sobre la Dependencia.....	71
6.7.3. Ampliación supuesta de valoración de hipótesis de producto con los datos indicados.....	75
7. Conclusiones.....	77

8. Bibliografia..... 79

La discapacidad en menores: soluciones aseguradoras

1. Introducción: Envejecimiento, Discapacidad, Dependencia

El envejecimiento es un fenómeno global y, a pesar de que manifiesta diferencias notables entre regiones -incluso entre distritos-, afecta de forma significativa en las estructuras de edad de la población. Pero la incidencia del envejecimiento conlleva otros efectos de mayor impacto en el mercado laboral, las políticas, la economía, incluso en la configuración de los hogares y en las relaciones familiares y también, en la concepción, experiencia y hábitos de la propia vejez.

Tales efectos, en conjunción con el cambio demográfico, han propiciado la aparición de alarmas ante un envejecimiento que ha sido tachado de excesivo y peligroso para el mantenimiento del sistema de bienestar.

En el marco de las concepciones equivocadas sobre la vejez, encontramos la asunción de que edad y dependencia son términos prácticamente intercambiables, al hilo de la fragilidad asociada a la vejez en épocas pasadas. Es más, no sólo tendemos a asumir que un gran número de mayores está en situación de dependencia o presenta discapacidad sino también que ambos términos, dependencia y discapacidad, son intercambiables. En consecuencia, es conveniente reflexionar, aunque brevemente, sobre estos dos conceptos.

¿Son la discapacidad y la dependencia términos que puedan intercambiarse entre sí?

Si consideramos la **definición de discapacidad** del preámbulo de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* -Nueva York, 13 de diciembre de 2006, aprobada y ratificada por el estado español-: "**la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás**".

De la anterior definición se deduce una idea especialmente relevante, que no es aplicable únicamente a los mayores de 65 años, sino también, a todas las personas que presentan discapacidad: la importancia y el efecto que tiene la presencia de barreras en el entorno y, en las actitudes, que a veces son barreras más profundas.

Por tanto, se entiende por **personas con discapacidad** "*aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al*

interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Esta definición (y denominación) es la que consta en la normativa española (Real Decreto Legislativo 1/2013, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

Y es el Estado, con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los beneficios, derechos económicos y servicios que los Organismos Públicos otorgan, el que establece un baremo en función del grado de minusvalía (RD 1971/99). Considerando personas con discapacidad aquellas a quienes se les ha reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que por lo tanto, tienen reconocida una pensión de Incapacidad Permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, en función del grado que se les otorgue.

La evaluación de la discapacidad se evalúa en base a códigos de deficiencias que contienen un total de 105 ítems. Tales deficiencias se agrupan en osteoarticulares, neuromusculares, visuales, auditivas, expresivas, intelectuales, mentales, de los órganos internos y de la piel, mixtas y otras, pudiendo sufrir las personas más de una de ellas.

Es por todo ello que, las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país. Indudablemente, es responsabilidad de todos nosotros, lograr una sociedad inclusiva.

No obstante lo anterior, ni todas las personas con discapacidad son dependientes, ni todas las discapacidades son incapacitantes o impiden la autonomía. Éste último será un punto importante cuando, más adelante, se haga referencia a la autonomía residencial en la vejez.

En la actualidad, y, tomando como fuente la base estatal de datos de personas con discapacidad IMSERSO, existen 3.163.992 personas en España que tienen valorada y reconocida la discapacidad. De ellas 1.573.777 (el 49,78%) son mujeres y 1.589.215 (el 50,22%) son hombres y si analizamos la distribución por edad dentro del total de personas que tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, podemos ver que el 56,84% son menores de 65 años, el 25,80% tiene entre 65 y 75 años y el 17,35% de las personas con discapacidad reconocida tiene más de 75 años.

Por otro lado, dependencia implica la necesidad de ayuda que tiene una persona por parte de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria (lavarse, comer, vestirse, etc...). Esta pérdida de autonomía se puede deber a una discapacidad (o a la acumulación de varias de ellas). Podemos decir que no todas las personas que sufren discapacidad están en situación de dependencia y que no todas las personas que tienen reconocida la dependencia -se reconocen tres grados (dependencia moderada, dependencia severa y gran

dependencia)- tienen necesidad de apoyo continuo o experimentan limitaciones en todos los aspectos de su vida cotidiana.

Es preciso diferenciar el grupo de edad de quienes sufren discapacidad. No es igual la situación de personas en el entorno de los 65 años, que la situación de personas en el umbral de los 90 años de edad. En tal sentido, los datos de la Encuesta Nacional de Salud 2017 (ENS) nos indican que el 61,99% de los mayores de 65 a 74 años no tiene ninguna limitación y el 32,08% cuenta con limitaciones, pero no graves, ya que las graves serían del 5,93%. Ciertamente es que estas cifras disminuyen a medida que la edad avanza y la presencia de los gravemente limitados alcanza su punto más alto en el grupo de los mayores de 85 años -el 27,2%-, pero los datos nos ayudan a comprender que no todas las personas mayores de 65 años presentan limitaciones en las actividades de la vida cotidiana.

Es por tanto concluyente que la edad implica una correlación con la dependencia funcional, ello debido a que una buena parte de las personas afectadas por una discapacidad integran el grupo de aquéllos que han cumplido los 65 años; siendo éste, también, el grupo de edad que presenta más limitaciones en las actividades de la vida diaria.

Sin embargo, el hecho de que un número importante de personas discapacitadas sean de edad elevada no significa que la mayor parte de las personas mayores tengan discapacidad, ni que todas las personas discapacitadas tengan una edad avanzada, o que los conceptos previos -edad elevada y discapacidad- sean intercambiables. Conocer esta realidad posibilita, proponer normativas y ayudas necesarias para lograr una sociedad más inclusiva y que aborde con más efectividad las cuestiones de la dependencia, de la discapacidad y las limitaciones en las actividades cotidianas.

En el presente estudio vamos a considerar el segmento de población de los menores de 65 años, más concretamente, el de personas a las que, en edades tempranas -menores de 18 años-, a los que se les ha declarado alguna patología o les ha sobrevenido algún accidente que les ha producido alguna discapacidad y, en consecuencia, en algunos casos, en el decurso de su vida, han devenido personas dependientes.

Analizaremos la definición de la dependencia y sus grados, el número de personas con discapacidad y los dependientes por tramos de edades, así como las necesidades que los dependientes pueden tener a lo largo de su vida y las subvenciones públicas a las que pueden acceder.

Y en este contexto nos plantearemos algunas preguntas:

¿Qué tipo de soluciones podemos ofrecer, desde un punto de vista asegurador, si alguna familia se encuentra en este tipo de situaciones?

¿Qué respuesta puede dar el sector para mitigar o atenuar sus preocupaciones e inquietudes, por ejemplo, en cuanto a la situación de los cuidadores?

2. Concepto de Dependencia

La protección y atención socio-sanitaria de las personas dependientes supone uno de los retos fundamentales del Estado del Bienestar. Afirmado lo anterior, es necesario en primer lugar, perfilar el significado de Dependencia.

A tenor de la **Recomendación número 98 (9) de 18 de setiembre de 1998, adoptada por el Consejo de Europa**, puede definirse dependencia-desde un punto de vista genérico- como “la necesidad de ayuda o asistencia importante para la vida cotidiana” o, de forma más concreta, cómo “un estado en el que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal”.

Asimismo, en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se define dependencia como “el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria”. El mismo artículo define las Actividades básicas de la Vida Diaria (ABVD) como: “las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.”

En consecuencia, la dependencia se asocia a la imposibilidad de realizar las denominadas ABVD, que no son sino aquellas tareas básicas y esenciales de autocuidado y funcionamiento físico que permiten a la persona vivir de forma independiente. Situaciones tales cómo comer, asearse, vestirse, ducharse, ir al servicio, levantarse y acostarse, andar (con o sin bastón) y dormir sin compañía.

Por otro lado, cabe señalar que existen otro tipo de actividades, llamadas instrumentales de la vida diaria (AIVD), que requieren, por parte del individuo, un grado más elevado de autonomía personal en la medida en que la interacción con el medio es más exigente e implican capacidad en la toma de decisiones. Estas actividades -AIVD- incluyen ocupaciones domésticas (cocinar, fregar platos y otros quehaceres del hogar), situaciones de movilidad con desplazamiento fuera de entorno doméstico (realizar compras necesarias, pasear o ir al médico) y la potestad de administrar su hogar y propiedades. (1)

(1) La OMS establece una clasificación de las discapacidades, denominada Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), adoptada durante la LIV Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) entre el 14

y el 22 de mayo de 2001. Esta clasificación es coherente con el concepto de dependencia contemplado. (OMS, 2001).

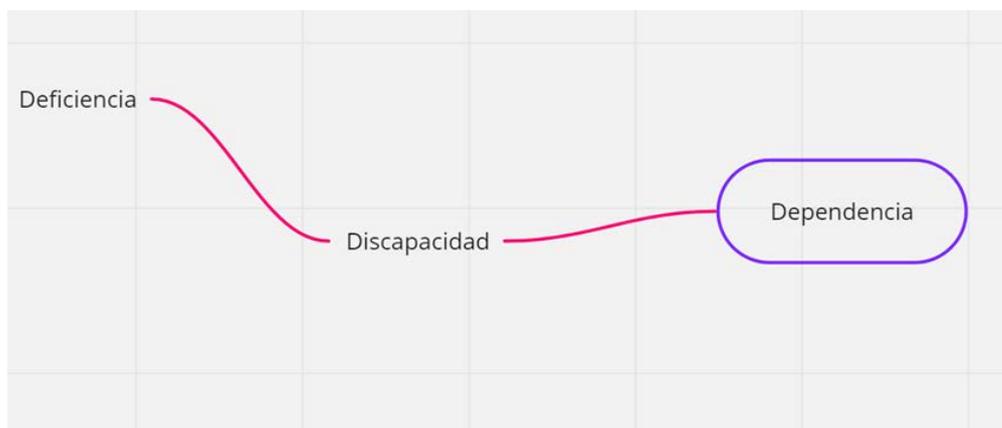
2.1. Deficiencia. Discapacidad. Dependencia.

No es tarea fácil, sin embargo, determinar qué actividades deben considerarse a la hora de considerar a una persona como dependiente. O, expresado de otro modo, cuál es el “umbral de entrada” a la dependencia.

Podemos afirmar que una persona con dependencia es una persona que presenta alguna incapacidad en las actividades de la vida diaria, pero esta manifestación, es una condición necesaria pero no suficiente, ya que una persona con discapacidad no siempre es dependiente. Para que la discapacidad esté asociada a dependencia es preciso que la persona necesite ayuda o asistencia significativa para llevar a cabo tales actividades de la vida diaria. En este contexto es importante discernir entre deficiencia, discapacidad y dependencia.

Mientras el término deficiencia se corresponde con la alteración de una función o de una estructura psicológica, fisiológica o anatómica, el concepto de discapacidad está referido, como resultado de una deficiencia, a toda reducción parcial o total de la capacidad de desarrollar una actividad o función dentro de los límites que se consideran normales (OMS, 1988). Por último, el concepto de dependencia abarca más situaciones que las derivadas estrictamente de la discapacidad, ya que tiene en cuenta limitaciones funcionales sufridas por el individuo que no derivan sólo de sus propias características. Según el **Libro Blanco sobre la Atención a las personas en situación** de dependencia en España elaborado por el IMSERSO en 2004 (en adelante el Libro Blanco), la dependencia puede entenderse como “el resultado de un proceso que se inicia con la aparición de un déficit en el funcionamiento corporal como consecuencia de una enfermedad o accidente. Este déficit comporta una limitación en la actividad. Cuando esta limitación no puede compensarse mediante la adaptación del entorno, provoca una restricción en la participación que se concreta en la dependencia de la ayuda de otras personas para realizar las actividades de la vida cotidiana”.

Tabla 1. Concepto de dependencia.



Establecer este “umbral de entrada” en la dependencia es fundamental, en un sistema de protección social, para discriminar a los individuos que serán o no beneficiarios de la misma.

Atendiendo a la definición de dependencia, puede afirmarse que, la misma, puede sobrevenir en cualquier momento de la existencia de una persona. A pesar de no ser la dependencia patrimonio exclusivo de la población mayor, es cierto que edad y envejecimiento de la persona son dos factores de especial incidencia.

Podemos afirmar que la dependencia puede estar presente desde el nacimiento, sobrevenir como consecuencia de un accidente o, incluso, como resulta más probable, ser situación que se genera al mismo tiempo que el envejecimiento, asociada al proceso de senescencia o a la aparición de enfermedades crónicas.

Las causas de la dependencia, a pesar de su carácter diverso, en general se corresponden con las fases del ciclo vital. En tal sentido, en los primeros estadios de vida predomina el riesgo perinatal y ambiental; en la infancia son de especial incidencia los accidentes domésticos; en la adolescencia y juventud son relevantes los accidentes de tráfico y con motivo del ocio, así como en los adultos, los accidentes laborales. Finalmente, en la edad madura y en la vejez, cuándo suelen debutar las enfermedades crónicas -cardiovasculares, osteoarticulares, digestivas, respiratorias...- que, en mayor grado minan la independencia de la persona.

Para los investigadores del CSIC Abellán, Esparza y Pérez Díaz la dependencia se evidencia más probable con el aumento de la edad, y, es superior entre las mujeres y entre aquellas personas que poseen un menor nivel de instrucción. Además, existe una relación entre el orden de aparición y la prevalencia

de las discapacidades que pueden provocar dependencia personal, así, aparecen en primer lugar y, son los más frecuentes, los problemas relacionados con la movilidad exterior; a continuación, encontramos las dificultades en las tareas habituales del hogar y finalmente los problemas de cuidado personal. La ayuda familiar es la principal respuesta a discapacidad y dependencia y la mujer desempeña un papel fundamental en las diferentes situaciones de dependencia: como madre de niño o joven dependiente, como esposa o hija de varón adulto con discapacidad, o como hija de padres mayores con dificultades funcionales.

2.2. Autonomía versus Dependencia.

Podemos afirmar que una persona es autónoma cuando puede tomar decisiones personales acerca de cómo vivir y, cuándo puede desarrollar por sí misma las actividades básicas necesarias para la vida cotidiana. Establecemos que son actividades mínimas o básicas de la vida diaria o cotidiana “aquellas tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas”.

En contraposición a lo afirmado en párrafo anterior, una persona está en situación de dependencia cuando no puede por sí misma ser autónoma y necesita la ayuda de tercera persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

En general, conocemos la Ley 39/2006 como “Ley de Dependencia”, hecho éste que nos lleva a olvidar una parte del literal de su denominación “...de Promoción de Autonomía Personal”. La norma resulta de gran trascendencia ya que eleva a la categoría de “derecho subjetivo de ciudadanía” la promoción “en igualdad” de la propia autonomía personal. Expresa el derecho a “la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.”

3. La Dependencia en España

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como “Ley de dependencia”, es una ley española que crea el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Tal sistema integra un conjunto de servicios y prestaciones destinados a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

La Ley define autonomía personal como la “capacidad de controlar, adoptar y tomar por propia iniciativa decisiones personales, así como desarrollar las actividades básicas de la vida diaria” y define dependencia como el “estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y vinculado a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”.

Una persona es dependiente ya por sufrir una enfermedad o suceso incapacitante o, por llegar a la vejez. La dependencia personal es, por tanto, en España la incapacidad funcional para el desarrollo de actividades de la vida diaria y la necesidad de requerir ayuda para la realización de tales actividades.

3.1.Cronología de la Ley de Dependencia.

La conocida como “ley de dependencia” -**Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España**- fue presentada el 5 de marzo de 2006 por el entonces presidente del gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en un acto público.

El 20 de abril de 2006, la ley fue aprobada por el Consejo de Ministros y el 30 de noviembre de 2006 fue aprobada de forma definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados con una amplia mayoría.

Finalmente, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 299, de 15 de diciembre de 2006.

En el año 2008 se estimaba que en España podría haber dos millones de personas dependientes sobre una población total, ese mismo año, de aproximadamente 46 millones de habitantes.

Entre los años 2012 y 2015 fallecieron 125.914 personas quienes, siendo acreedores de ayudas a tenor de la Ley, no llegaron a recibirlas.

Una investigación publicada en el año 2016 evaluó el estado del funcionamiento de la ley de dependencia y concluyó que era necesario “mejorar las fuentes de financiación, la calidad del sistema de gestión, la coordinación entre los sistemas sociales y sanitarios, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y el sistema de evaluación global continua”.

3.2.Desarrollo reglamentario de la Ley de Dependencia.

La Ley **39/2006, Ley de Dependencia**, inició su andadura, de forma gradual, el 1 de enero de 2007. A partir de ese momento se han aprobado diversas normas de desarrollo de la Ley, con la siguiente secuencia temporal:

- **El Real Decreto 504/2007 de 20 de abril**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la ley de 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- **El Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, aprobado siendo titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la ministra Leire Pajín Iraola. Este baremo se adoptó, según se afirma en el preámbulo del Real Decreto, para "mejorar la objetivación de la situación de dependencia y la clasificación de sus grados y niveles". Desde su entrada en vigor se han endurecido los requisitos para el reconocimiento de la situación de Dependencia y, en consecuencia, se ha reducido el número de incorporaciones anuales de nuevas personas a los beneficios de la Ley de Dependencia.
- **El Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección, que regula la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de Ley de Dependencia**, los nuevos criterios de asignación y la forma y procedimiento de pago a las Comunidades Autónomas. De acuerdo con lo regulado en esta norma, además de los anteriores criterios de financiación, como el número de beneficiarios o los grados de dependencia, se incorpora un nuevo criterio adicional de reparto en función del tipo de prestaciones reconocidas, ponderándose positivamente aquellas prestaciones que atienden a los beneficiarios a través de servicios, por encima de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- **El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, que regula los servicios y prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, la compatibilidades e incompatibilidades entre los mismos y asegura la excepcionalidad de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

- **Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el R.D. 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley de Dependencia con propósito de universalidad, persigue dar prioridad a la teleasistencia y a la ayuda a domicilio y los centros de día, teniendo carácter “excepcional” el pago de un salario al cuidador familiar, una vez se haya dado de alta en la Seguridad Social.

3.3. Grados de dependencia.

La situación de dependencia se clasifica en tres grados:

Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día, o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador, o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Las personas dependientes incluidas en el grado III serán atendidas con carácter preferente a las personas incluidas en el resto de los grados.

En la **Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD -Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia-** para la mejora de éste, se modificó la, hasta la fecha, estructura de grados y niveles para la determinación del grado de dependencia (art. 26 de la Ley). La nueva estructura pasó a tener una única división en 3 grados, eliminándose la división de dichos grados en niveles.

Por otro lado, hay que tener presente que no sólo es importante el número de personas dependientes sino los grados de severidad que afectan a éstas.

Tabla 2. Grados de dependencia.

Grados/grupos de dependencia	Tipo de actividades	Intensidad de la ayuda
Grado III o Gran dependencia (muy grave)	Varias actividades básicas	Constante. Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día, por tanto, es indispensable la presencia continua de otra persona
Grado II o Dependencia severa (grave)	Varias actividades básicas	Dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador
Grado I o Dependencia moderada (moderada)	Una o varias actividades básicas	Al menos una vez al día

Fuente: Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

No hay que confundir grado de dependencia con grados o niveles de discapacidad, aunque, como es obvio, existe relación entre ambas en la medida en que cuanto mayor sea la discapacidad que afecta a la persona más probabilidad de que ésta sea dependiente. Por otro lado, mayor número de discapacidades se asocia a niveles superiores de dependencia. En este ámbito, la Encuesta sobre Discapacidades, Dependencias y Estado de Salud (EDDS) realiza por el INE en 1999, de la que se presentan datos relevantes más adelante, distingue entre:

- Discapacidad inexistente: sin ninguna dificultad para realizar la actividad
- Discapacidad moderada: con dificultad moderada para realizar la actividad
- Discapacidad severa: con dificultad grave para realizar la actividad
- Discapacidad total: no puede realizar la actividad

Gráfico 1. Grados y niveles por CCAA:

1.6. GRADOS Y NIVELES
Situación a 31 de enero de 2021

ÁMBITO TERRITORIAL	RESOLUCIONES	GRADO III Nivel 2		GRADO III Nivel 1		GRADO III		GRADO II Nivel 2		GRADO II Nivel 1		GRADO II		GRADO I Nivel 2		GRADO I Nivel 1		GRADO I		SIN GRADO	
		Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
Andalucía	350.133	11.472	3,28	16.557	4,73	47.233	13,49	14.012	4,00	23.385	6,68	88.656	25,32	6.264	1,79	9.254	2,64	66.680	19,04	66.620	19,03
Aragón	44.425	799	1,80	1.287	2,90	8.335	18,76	948	2,13	1.808	4,07	10.857	24,44	731	1,65	895	2,01	10.401	23,47	8.364	18,83
Asturias, Principado de	35.701	728	2,04	812	2,27	5.353	14,99	689	1,93	1.248	3,50	7.543	20,01	801	2,24	935	2,62	9.564	26,79	8.428	23,61
Baleares, Illes	31.402	400	1,27	728	2,32	5.567	17,73	606	1,93	911	2,90	7.418	23,62	466	1,48	478	1,52	8.796	28,01	6.032	19,21
Canarias	38.514	1.827	4,74	2.549	6,62	7.122	18,49	1.717	4,46	2.331	6,05	7.392	19,19	1.099	2,85	1.076	2,79	7.936	20,61	5.465	14,19
Cantabria	24.743	527	2,13	950	3,84	5.034	20,35	713	2,88	1.252	5,06	6.567	26,54	567	2,29	581	2,35	4.765	19,26	3.787	15,31
Castilla y León	131.984	2.234	1,69	3.371	2,55	25.966	19,67	2.035	1,54	3.495	2,65	29.572	22,41	2.051	1,55	2.050	1,55	34.978	26,50	26.234	19,88
Castilla - La Mancha	80.962	1.475	1,82	2.567	3,17	15.249	18,83	1.897	2,34	3.037	3,75	16.419	20,28	1.056	1,31	1.667	2,06	21.031	25,98	16.562	20,46
Cataluña	299.665	4.648	1,55	9.296	3,09	32.366	10,80	7.522	2,51	13.203	4,41	62.739	20,94	5.327	1,78	7.857	2,62	87.038	29,05	69.709	23,26
Comunitat Valenciana	135.578	2.931	2,16	3.759	2,77	27.442	20,24	3.454	2,55	5.678	4,19	34.396	25,37	2.435	1,80	2.854	2,11	31.934	23,55	20.895	15,26
Extremadura	48.899	1.206	2,47	1.757	3,59	7.749	15,85	1.071	2,19	1.687	3,45	8.731	17,86	637	1,30	710	1,45	10.864	22,22	14.487	29,63
Galicia	78.578	2.230	2,91	3.393	4,43	18.332	23,94	2.479	3,24	3.677	4,80	16.851	22,01	1.852	2,42	1.916	2,50	16.371	21,38	9.477	12,38
Madrid, Comunidad de	218.380	4.158	1,90	6.243	2,86	41.078	18,81	4.913	2,25	6.665	3,05	46.418	21,26	4.048	1,85	4.059	1,86	46.440	21,27	54.358	24,89
Murcia, Región de	45.406	2.194	4,83	2.527	5,57	8.608	18,96	2.180	4,80	3.435	7,57	10.473	23,07	876	1,93	974	2,15	8.835	19,46	5.304	11,66
Navarra, Comunidad Foral de	19.560	317	1,62	202	1,03	2.545	13,01	293	1,50	505	2,58	4.263	21,79	296	1,51	536	2,74	5.415	27,68	5.188	26,52
País Vasco	105.231	1.092	1,04	2.099	1,99	16.394	15,58	1.797	1,71	3.202	3,04	20.502	19,48	1.870	1,78	2.389	2,27	29.819	28,34	26.707	24,81
Riopa, La	14.761	335	2,27	392	2,66	1.963	13,30	268	1,82	546	3,70	3.263	22,11	138	0,93	332	2,25	3.640	24,66	3.884	26,31
Ceuta y Melilla	4.304	102	2,37	104	2,42	781	18,15	68	1,58	83	1,93	1.001	23,26	44	1,02	41	0,95	827	19,21	1.253	29,11
TOTAL	1.706.226	38.875	2,27	58.513	3,43	277.117	16,24	46.682	2,73	76.148	4,46	382.661	22,43	30.560	1,79	38.604	2,26	405.332	23,76	351.954	20,63

3.3.1. Valoración de los grados de Dependencia en CCAA.

Las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia. Tales órganos emitirán un dictamen sobre el grado de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinará mediante la aplicación de un baremo que se acuerde en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia-SAAD-.

3.4. Actividades básicas y discapacidades. Su categorización.

La Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud 1999 - EDDDES 99- adoptó, como marco de referencia conceptual, la **Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías -CIDDM-** propuesta en 1980 por la Organización Mundial de la Salud.

La identificación de la población objeto de estudio se realizó a través de una batería de preguntas que exploraban si alguna de las personas residentes en el hogar en el que se realizaba la encuesta tenían alguna discapacidad. Esta decisión se adoptó debido a que la clasificación de las deficiencias utiliza una terminología médica que presenta una gran complejidad de respuesta para ser

manejada por personal no sanitario, y porque se entendió que, al incluir la CIDDM, un gran número de deficiencias que no dan lugar a ninguna discapacidad, comenzar investigando las deficiencias podría haber convertido una encuesta que pretendía ser de carácter social en una investigación exclusivamente sanitaria.

Al objeto de que resultara operativa la definición de discapacidad que adopta la encuesta: “una limitación de la capacidad humana que hace imposible o dificulta gravemente la actividad normal de la persona”, se estableció un listado de actividades básicas que permitiera preguntar a los encuestados de seis y más años cuál o cuáles de ellas era incapaz de o tenía dificultades para realizar. Esas actividades básicas se agrupan, a su vez, en categorías que se corresponden con los grupos de discapacidades sobre los que aporta información la encuesta. En concreto, se han contemplado 36 actividades agrupadas en diez categorías, de acuerdo con el esquema siguiente:

1. Ver.

- 1.1. Percibir cualquier imagen.
- 1.2. Realizar tareas visuales de conjunto.
- 1.3. Realizar tareas visuales de detalle.
- 1.4. Ver en condiciones de iluminación pobres, diferenciar colores, etc...

2. Oír.

- 2.1. Percibir cualquier sonido.
- 2.2. Audición de sonidos fuertes.
- 2.3. Escuchar el habla.

3. Comunicarse.

- 3.1. Comunicarse a través del habla.
- 3.2. Comunicarse a través de lenguajes alternativos.
- 3.3. Comunicarse a través de gestos no signados.
- 3.4. Comunicarse a través de escritura-lectura convencional.

4. Aprender, aplicar conocimientos y desarrollar tareas.

- 4.1. Reconocer personas y objetos y orientarse.
- 4.2. Recordar informaciones y episodios.
- 4.3. Entender y ejecutar órdenes y/o tareas sencillas.
- 4.4. Entender y ejecutar órdenes y/o tareas complejas.

5. Desplazarse.

- 5.1. Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo.
- 5.2. Levantarse, acostarse.
- 5.3. Desplazarse dentro del hogar.

6. Utilizar brazos y manos.

- 6.1. Trasladar objetos no muy pesados.
- 6.2. Utilizar utensilios y herramientas.
- 6.3. Manipular objetos pequeños con manos y dedos.

7. Desplazarse fuera del hogar.

- 7.1. Deambular sin medio de transporte.
- 7.2. Desplazarse en transporte público.
- 7.3. Conducir vehículo propio (entre 18 y 75 años).

8. Cuidar de sí mismo.

- 8.1. Asearse solo: lavarse y cuidar su aspecto.
- 8.2. Controlar las necesidades y utilizar solo el servicio.
- 8.3. Vestirse, desvestirse y arreglarse.
- 8.4. Comer y beber.

9. Realizar las tareas del hogar (mayores de 10 años).

- 9.1. Hacer compras y controlar los suministros y servicios.
- 9.2. Cuidarse de las comidas.
- 9.3. Limpieza y cuidado de la ropa.
- 9.4. Limpieza y mantenimiento de la casa.
- 9.5. Cuidarse del bienestar del resto de la familia.

10. Relacionarse con otras personas.

- 10.1 Mantener relaciones de cariño con familiares.
- 10.2. Hacer nuevos amigos y mantener la amistad.
- 10.3. Relacionarse con compañeros, jefes, etc...

Obviamente, la elección de estas 36 actividades condiciona los resultados de la encuesta, pues si se hubieran elegido otras o si la lista hubiera sido más larga o más corta, las cifras globales de personas con discapacidad obtenidas a partir de la encuesta también habrían sido diferentes.

En los menores de seis años se ha prescindido del estudio pormenorizado de las discapacidades, dada la dificultad que tiene su detección, aunque sí se han investigado las posibles limitaciones que pudieran haberse detectado, de acuerdo con la siguiente categorización:

- Retrasos importantes para mantenerse sentado o de pie o para empezar a caminar.
- Dificultades importantes para ver.
- Ceguera total.
- Dificultades importantes para oír.
- Sordera total.
- Dificultades para mover los brazos, debilidad o rigidez en los brazos.
- Dificultades para caminar, debilidad o rigidez en las piernas.
- Ataques, rigidez en el cuerpo o pérdida de conocimiento.
- Dificultades para hacer las cosas como los demás niños de su edad.
- Dificultades por ser un niño lento o estar alicaído.
- Dificultades para comprender órdenes sencillas (niños de 2 a 5 años).
- Dificultades para nombrar objetos (niños de 2 a 3 años).
- Habla dificultosa (niños de 3 a 5 años).
- Otros problemas o enfermedades diagnosticadas que precisan de cuidados o atenciones especiales.

Las deficiencias estudiadas en la encuesta también se clasifican en tipos y categorías, de acuerdo con el siguiente esquema:

1. Deficiencias mentales.

- 1.1. Retraso madurativo.
- 1.1. Retraso mental profundo y severo.
- 1.2. Retraso mental moderado.
- 1.3. Retraso mental leve y límite.
- 1.4. Demencias.
- 1.5. Otros trastornos mentales.

2. Deficiencias visuales.

- 2.1. Ceguera total.
- 2.2. Mala visión.

3. Deficiencias del oído.

- 3.1. Sordera prelocutiva.
- 3.2. Sordera postlocutiva.
- 3.3. Mala audición.
- 3.4. Trastornos del equilibrio.

4. Deficiencias del lenguaje, habla y voz.

- 4.1. Mudez (no por sordera).
- 4.2. Habla dificultosa o incomprensible.

5. Deficiencias osteoarticulares.

- 5.1. Cabeza.
- 5.2. Columna vertebral.
- 5.3. Extremidades superiores.
- 5.4. Extremidades inferiores.

6. Deficiencias del sistema nervioso.

- 6.1. Parálisis de una extremidad superior.
- 6.2. Parálisis de una extremidad inferior.
- 6.3. Paraplejía.
- 6.4. Tetraplejía.
- 6.5. Trastornos de la coordinación de movimientos.
- 6.6. Otras deficiencias del sistema nervioso.

7. Deficiencias viscerales.

- 7.1. Aparato respiratorio.
- 7.2. Aparato cardiovascular.
- 7.3. Aparato digestivo.
- 7.4. Aparato genitourinario.
- 7.5. Sistema endocrino-metabólico.
- 7.6. Sistema hematopoyético y sistema inmunitario.

8. Otras deficiencias.

- 8.1. Piel.
- 8.2. Deficiencias múltiples.

8.3. Deficiencias no clasificadas en otra parte.

3.4.1. Actividades de la vida diaria y grado de discapacidad.

En el uso oficial de los datos de la EDDES 99, el Instituto Nacional de Estadística ha seleccionado, de entre el listado de 36 actividades básicas a través de las cuales se operativiza el concepto de discapacidad, 13 actividades que, por su relación con el autocuidado, la movilidad básica y las tareas domésticas, encajan dentro del concepto de “actividades de la vida diaria”. Estas actividades son las siguientes:

- ✓ Realizar cambios de las diversas posiciones del cuerpo y mantenerlas.
- ✓ Levantarse, acostarse, permanecer de pie o sentado.
- ✓ Desplazarse dentro del hogar.
- ✓ Deambular sin medio de transporte.
- ✓ Asearse solo: lavarse y cuidarse de su aspecto.
- ✓ Controlar las necesidades e ir solo al servicio.
- ✓ Vestirse, desvestirse y arreglarse.
- ✓ Comer y beber.
- ✓ Cuidarse de las compras y del control de los suministros y servicios.
- ✓ Cuidarse de las comidas.
- ✓ Cuidarse de la limpieza y planchado de la ropa.
- ✓ Cuidarse de la limpieza y mantenimiento de la casa.
- ✓ Cuidarse del bienestar de los demás miembros de la familia.

Para cada una de las actividades afectadas se registra el **nivel de dificultad** que la persona encuestada tiene para realizarlas, lo que permite estimar la **severidad de las discapacidades**, en la escala siguiente:

- **Discapacidad inexistente** (sin dificultad alguna para realizar la actividad).
- **Discapacidad moderada** (con dificultad moderada para realizar la actividad).
- **Discapacidad severa** (con dificultad grave para realizar la actividad).
- **Discapacidad total** (no puede realizar la actividad).

Basándose en estas 13 actividades y, con referencia a la población mayor de seis años, el INE estima el número de personas con alguna discapacidad para las actividades de la vida diaria en 2.285.340. Al desglosar esta población según el máximo grado de severidad, resulta que:

- 815.491 personas presentan la imposibilidad total de realizar al menos una de estas actividades,
- 731.705 personas tienen dificultad grave para realizar al menos una de estas actividades y
- 693.817 personas presentan sólo dificultades de tipo moderado.

Hay otras 44.326 personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria para las que no se conoce cuál es el máximo grado de severidad.

3.5.Prestaciones y servicios en la Ley de Dependencia. Tipología.

La ley determina una serie de servicios de los que pueden disfrutar las personas en situación de dependencia. Este catálogo de servicios incluye, a su vez, una tipología de prestaciones y servicios. Veamos los que establece la Ley:

a) **Servicio de Prevención.**

b) **Servicio de Teleasistencia.**

c) **Servicio de ayuda a domicilio.** Este servicio está constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia a fin de atender sus necesidades en la vida diaria. Tales actuaciones, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función, pueden tipificarse en:

- ✓ Atención de las necesidades del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- ✓ Cuidados personales: atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

d) **Servicio de Centro de Día y de Noche**, según la siguiente clasificación:

- ✓ Centro de día para mayores.
- ✓ Centro de Día para menores de 65 años.
- ✓ Centro de Día de atención especializada.
- ✓ Centro de noche.

e) **Servicio de Atención Residencial**, con una doble naturaleza:

- ✓ Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
- ✓ Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Asimismo, la propia Ley establece una serie de ayudas económicas, que pueden ser de tres tipos:

1. **Prestación económica vinculada al servicio (PEVS)**, que se abonará únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o

concertado de atención y cuidado y, se acredite, que el servicio lo está prestando un centro o entidad privada debidamente acreditada.

2. **Prestación económica de asistencia personal (PEAP)**, que se abonará para contribuir a la contratación de una asistencia personal que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
3. **Prestación económica para cuidados en el domicilio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF)**. Desde las sucesivas reformas legales, en 2012 y 2013, se ha dado preferencia a la prestación de servicios, frente a las ayudas económicas para el cuidado en el entorno familiar, ayuda económica que, a tal efecto, pasa a ser excepcional.

La solicitud de ayudas a la Dependencia tiene que canalizarse a través de los Servicios Sociales, ya sea a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento -sí en la localidad de residencia del dependiente se dispone de ellos- o ya sea a través de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma -todas las Comunidades Autónomas disponen de éstos ya que los mismos se regulan a través de la normativa autonómica-. La normativa estatal facilita las bases para las ayudas a la Dependencia, pero todo el detalle del procedimiento se regula a través de la normativa de cada Comunidad Autónoma, las cuales tienen transferidas las competencias en materia asistencial.

En este sentido nos podríamos plantear, ¿quién tiene el derecho a las ayudas económicas? Al valorar la capacidad económica del dependiente, a los efectos de considerar si tiene derecho a unas prestaciones asistenciales, las diferentes normativas autonómicas tienen en cuenta varios factores: renta e ingresos, patrimonio del solicitante, unidad familiar, percepción de otras ayudas sociales, etc....

En cuanto a la valoración de la capacidad económica del dependiente, reseñada en párrafo anterior, confluyen criterios muy distintos entre unos territorios y otros, por lo que se hace imprescindible consultar la normativa autonómica. En todas las páginas web autonómicas, en el apartado de Servicios Sociales se dispone de información al respecto.

3.5.1. Prestación económica para acceder a servicios profesionales.

La Ley establece que “la prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma”.

A continuación, se reproducen tablas explicativas de cuál es la protección mínima y máxima común en todo el territorio nacional, para las distintas ayudas.

Tabla 3. Prestación Económica Vinculada al Servicio.

Cuantías máximas y mínimas EN 2018 (aún no incrementadas en 2019)

GRADO DE DEPENDENCIA	Máxima euros/mes	Mínima euros/mes
GRADO III	715,07	429,04
GRADO II	426,12	300,00
GRADO I	300,00	300,00

Fuente: Imsero 2019

3.5.2. Prestación económica para cuidados en entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

Excepcionalmente, el beneficiario podrá recibir una prestación económica, para ser atendido por cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Con frecuencia anual, el gobierno publica, a través de un Real Decreto-Ley, el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tabla 4. Cuantías máximas y mínimas vigentes en 2018 (y que aún no se han incrementado en 2019)

	Prestación Máxima euros/mes	Prestación Mínima euros/mes
GRADO III	387,64	290,73
GRADO II	268,79	201,59
GRADO I	153,00	153,00

Fuente: Imserso 2019

En el **Real Decreto-Ley 8/2019** se publica la recuperación del sistema de cotización a la Seguridad Social de los cuidadores y cuidadoras no profesionales de la Ley de Dependencia. Analizando la situación retrospectivamente teníamos que hasta el año 2012, la Administración General del Estado se hacía cargo de las referidas cotizaciones, pero a partir de ese año y, dentro de los ajustes de la reforma laboral, se decidió suprimir este sistema por su alto coste para la Seguridad Social. A partir de ese momento, los propios cuidadores eran quienes debían pagar su propio convenio especial de cotización a la Seguridad Social.

Siete años más tarde, en 2019, el gobierno decidió cambiar esa situación y, desde el 1 de abril de 2019, el Estado volvió a hacerse cargo del pago de estas cotizaciones a la Seguridad Social.

Con el nuevo Real Decreto-Ley se contemplaban dos situaciones distintas: en primer lugar, la de los cuidadores que ya contaban con un convenio especial y que hasta la fecha del Real Decreto-Ley ellos mismos abonaban sus cotizaciones y, por otra parte, la de los cuidadores que a partir de la publicación de la norma de 2019 se daban de alta, haciéndose cargo, a partir de tal momento, el Estado de dichas cotizaciones.

- Para los convenios especiales que ya existían y se han mantenido antes del 1 de abril de 2019

A partir de tal fecha -1 de abril-, el Estado se hace cargo del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los convenios especiales que ya existían- que estaban pagando los propios cuidadores-. Esto beneficia a unos 7.000 cuidadores que no deben realizar ninguna gestión ya que la Seguridad Social gestiona directamente el trámite de adaptación.

- Para los cuidadores o cuidadoras que suscriben un convenio nuevo a partir del 1 de abril de 2019 y que se abona por parte del Estado.

Los convenios dados de alta a partir del 1 de abril de 2019 se regulan por lo dispuesto en el **Real Decreto 615/2007**, norma que regula los convenios especiales de los cuidadores de dependencia, que estaba en vigor hasta la reforma de 2012 siendo anulada a partir de ese momento. A partir de abril 2019 se recupera tal sistema.

El convenio especial lo pueden solicitar aquellas personas que están reconocidas como cuidadoras en el Programa Individual de Atención elaborado por los Servicios Sociales. Para suscribirlo es necesario que la cuidadora no esté dada de alta en la Seguridad Social en ningún régimen a tiempo completo ni en el desempleo.

Las cuotas a la Seguridad Social y por Formación Profesional del cuidador son abonadas por el Estado a través del IMSERSO (que las abona directamente a la Tesorería General de la Seguridad Social).

3.5.3. Perfil de los cuidadores no profesionales.

El envejecimiento de la población, la prolongación de la esperanza de vida, los avances médicos, el incremento del número de personas que viven solas, la demanda creciente de cuidados que mejoren la calidad de vida de las personas dependientes y, en especial, los cambios a los que se ha visto sometido el modelo tradicional de protección informal de la familia, constituyen algunos de los factores esenciales que explican la necesidad de que los poderes públicos dieran respuesta a las crecientes demandas sociales a favor de una protección más amplia, planificada y sistematizada en este ámbito.

La respuesta ha sido el nacimiento del Sistema Nacional de Dependencia y un marco regulador específico del sistema de protección social de este colectivo, recogido en la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes.

Las personas dependientes, ya sea por cuestión de su propia edad o por las causas que han provocado una discapacidad, necesitan muchos cuidados y actuaciones especiales; además de mayores recursos económicos con el objeto de satisfacer sus nuevas necesidades. Tradicionalmente, ha sido la propia familia quien, de manera informal, asumía estas responsabilidades. De hecho, sirva como ejemplo ilustrativo de este fenómeno los siguientes datos, recogidos en la Tabla, y que reflejan que del total de personas con discapacidad que recibe asistencia personal, sólo en el 3% de los casos la misma proviene de los servicios sociales y en el 6,7% de empleados; por el contrario, algo más de la mitad de las personas con discapacidad son cuidados por su cónyuge (23%), hija (25%), hijo (5%) y madre (8%). Si nos detenemos en el análisis por grupos de edad, encontramos la distribución lógica y acorde con lo que acabamos de exponer, pues los menores de 65 años son atendidos mayoritariamente por la madre (25%) o el cónyuge (26%), en tanto que en el caso de los mayores de 80 años el principal cuidador es la hija (39%).

Tabla 5. Personas con alguna discapacidad que reciben ayudas de asistencia personal por relación con el cuidador principal. Valores absolutos y porcentaje del total (vertical).

Relación con el cuidador principal	Población de 6 a 64 años		Población de 65 a 79 años		Población de 80 y más años		TOTAL	
	Total	En %	Total	En %	Total	En %	Total	En %
Cónyuge	146.783	26,4	193.791	32,0	50.649	10,0	391.223	23,4
Hija	65.378	11,7	151.500	25,0	200.285	39,4	417.163	25,0
Hijo	17.019	3,1	30.796	5,1	31.952	6,3	79.767	4,8
Hermana	18.608	3,3	16.926	2,8	8.944	1,8	44.478	2,7
Hermano	5.681	1,0	2.128	0,4	1.191	0,2	9.000	0,5
Madre	140.094	25,2	322	0,1	-	0,0	140.416	8,4
Padre	12.481	2,2	-	0,0	-	0,0	12.481	0,7
Otro pariente	27.415	4,9	63.330	10,5	94.119	18,5	184.864	11,1
Empleado	17.957	3,2	46.548	7,7	48.188	9,5	112.693	6,7
Amigos y vecinos	4.939	0,9	12.566	2,1	9.140	1,8	26.645	1,6
Huésped	-	0,0	455	0,1	-	0,0	455	0,0
Servicios sociales	16.286	2,9	16.384	2,7	18.217	3,6	50.887	3,0
Otra relación	1.507	0,3	3.968	0,7	8.933	1,8	14.408	0,9
No consta	82.807	14,9	66.349	11,0	36.816	7,2	185.972	11,1
Total	556.954	100	605.064	100	508.432	100	1.670.450	100

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, (INE, 2002).

Gráfico 2. CUIDADORES NO PROFESIONALES.



Fuente: Imserso

Cabe destacar que, del total de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, el 89,10% son mujeres, siendo en un gran número de casos, hijas o madres de personas dependientes.

3.5.4. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.

Es una **asignación económica** que se reconoce por cada hijo o menor acogido a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado por una discapacidad igual o superior al 65%.

A partir del 1 de junio de 2020 esta prestación solo podrá solicitarse por hijos a cargo acogidos menores de 18 años, afectados de una discapacidad de al menos un 33%, o, mayores afectados de una discapacidad igual o superior al 65%.

3.5.5. Causantes.

Los hijos o menores acogidos "a cargo", que convivan y dependan económicamente del beneficiario, siempre que sean menores de 18 años o mayores afectados por una discapacidad igual o superior al 65%.

Se consideran a cargo, aun cuando realicen un trabajo lucrativo, siempre que continúen conviviendo con el beneficiario y los ingresos por su trabajo no superen el 100% del SMI vigente en cada momento, en cómputo anual.

3.5.6. Beneficiarios.

- ✓ Los **progenitores, adoptantes o acogedores** que cumplan los requisitos exigidos.

- ✓ Los **hijos con discapacidad mayores de 18 años** que no hayan sido incapacitados judicialmente y conserven su capacidad de obrar.
- ✓ Los **huérfanos** de ambos progenitores o adoptantes, menores de 18 años o afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- ✓ Quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus progenitores o adoptantes, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, y reúnan los requisitos de edad o minusvalía del punto anterior.

3.5.7. Requisitos.

- Residir legalmente en territorio español.
- Tener a su cargo hijos o menores acogidos, menores de 18 años o mayores afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y residentes en territorio español.
- No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- No percibir ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los límites establecidos. No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de beneficiario por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.

3.5.8. Pagos. Efecto.

La cuantía de la asignación económica es distinta según la edad y el grado de discapacidad del hijo o menor acogido a cargo.

El abono se realiza, sin pagas extraordinarias:

- Semestralmente, en enero y julio, cuando se trate de menores de 18 años.
- Mensualmente, a mes vencido, en los casos de afectados por una discapacidad mayores de 18 años.

La prestación está **exenta del IRPF**.

A partir de 1-1-2008 y al comienzo de cada año, la prestación se revaloriza de acuerdo con el IPC.

La asignación económica inicialmente reconocida se percibirá mientras no se produzcan variaciones familiares que determinen su aumento, disminución o extinción.

3.5.9. Cuantía.

La cuantía de la asignación económica a que se refiere el artículo 351.a) LGSS 2015 se fijará, en su importe anual, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Hijos o menores a cargo, menores de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 33%.

1.000,00 euros anuales por hijo (83,33 euros mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.

- Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%.

4.790,40 euros anuales por hijo (399,20 euros mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.

- Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 75%.

Hijos con 18 o más años afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 75% y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos vitales más elementales como vestirse, desplazarse, comer o análogos:

- 7.185,60 euros anuales por hijo (598,80 euros mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.

Régimen Transitorio: En vigor para aquellos beneficiarios que permanezcan cobrando las prestaciones familiares de hijo menor a cargo a extinguir.

3.6.Fuentes de financiación de la Ley de Dependencia.

El 10 de julio de 2012 se celebra el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En el mismo no se aprobó la primera evaluación de los resultados obtenidos durante los cinco primeros años de vigencia de la Ley (de 2007 a 2011).

Posteriormente, se aprobaron, por este mismo Consejo Territorial, sendas evaluaciones oficiales correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013. Ambas eva-

luaciones anuales muestran un continuado incremento de las personas beneficiarias de la Ley de Dependencia que reciben prestación, llegando al número de 1.111.792 beneficiarios en agosto 2020.

Cabe destacar que la Ley de Dependencia se financia mediante un complejo sistema basado en tres fuentes, según origen de los fondos, a saber:

- **La financiación estatal** que, a su vez, se subdivide en:
 - Aportaciones del Inmerso para cubrir el nivel mínimo de protección garantizado.
 - Aportaciones del Ministerio de Hacienda derivadas de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- **La financiación mediante recursos propios de cada Comunidad Autónoma.**
- **Las aportaciones de los propios beneficiarios de la Ley de Dependencia** (copago).

Establezcamos mayor información sobre el marco del sistema de financiación de La Ley de Dependencia:

a) El nivel mínimo de protección estatal

Se establece en el artículo 7 de la Ley de Dependencia y se regula en detalle por el Real Decreto 1.050/2013, de 27 de diciembre.

b) Las aportaciones estatales de la Ley de Financiación Autonómica.

Desde el año 2009, además de la financiación del nivel mínimo de protección, el Estado aporta directamente a las haciendas autonómicas una cantidad adicional calculada en función tanto del número de personas en situación de dependencia con prestación, como de la población potencialmente dependiente de cada Comunidad Autónoma.

c) Recursos propios de cada Comunidad Autónoma

A las Comunidades Autónomas corresponde cofinanciar también la Ley de Dependencia con una cantidad anual igual, al menos, a la aportada por el Estado.

d) Pago de los propios beneficiarios

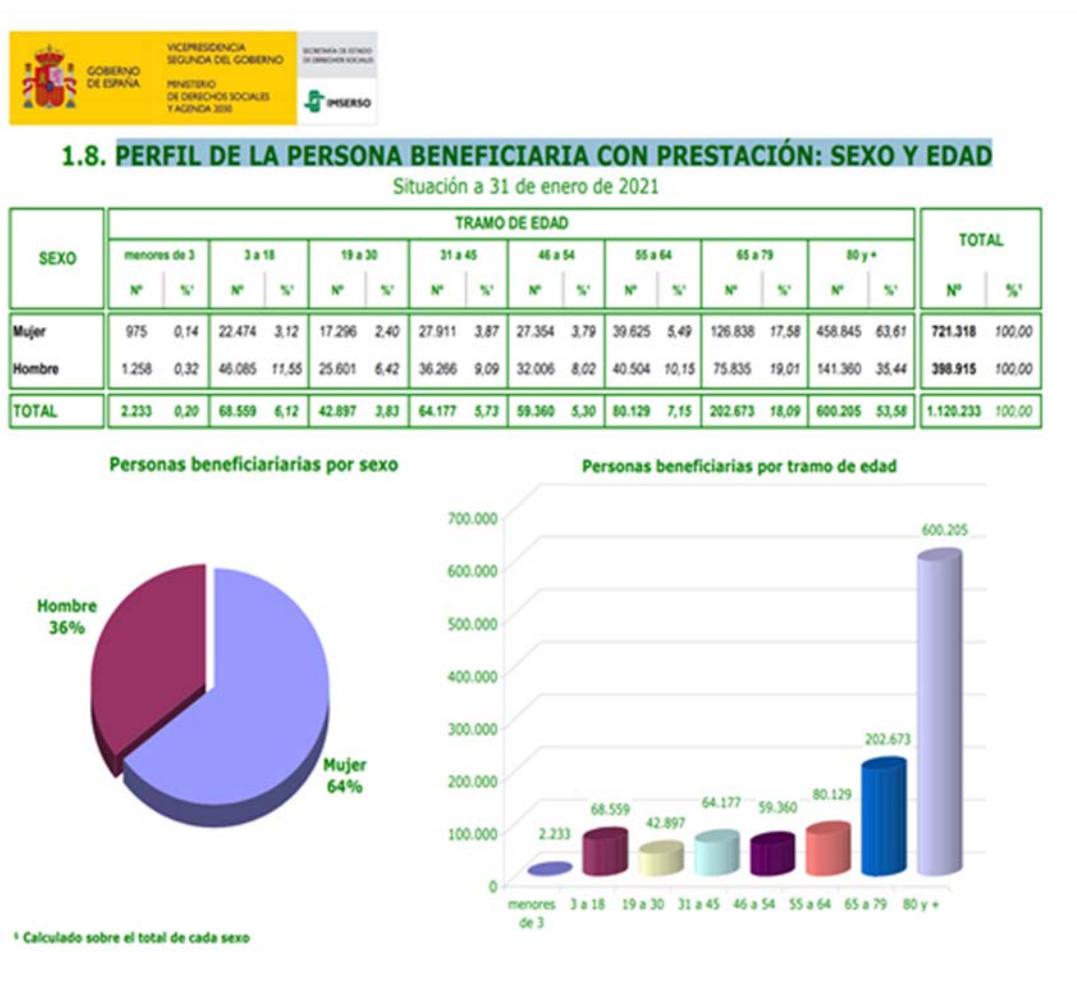
Las aportaciones de las personas beneficiarias se efectúan dependiendo de su capacidad económica personal y del tipo y coste del servicio que reciban.

3.7. Perfil de la persona Beneficiaria de una prestación de dependencia.

Son beneficiarios de esta ley todas aquellas personas españolas que residan en el territorio nacional y que hayan sido declaradas como persona dependiente por el órgano correspondiente en su comunidad.

Para que una persona sea declarada dependiente y así pueda reconocérsele su derecho, debe solicitarse el inicio del procedimiento en el que se valorará su condición. Esta solicitud puede hacerla tanto la persona que se beneficiará del servicio como un familiar o representante legal de la misma. Durante este proceso, un equipo de profesionales se encargará de evaluar el grado de dependencia de la persona en cuestión.

Gráfico 3. PERFIL DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON PRESTACIÓN: SEXO Y EDAD.



La gráfica refleja que un total de 237.226 personas son beneficiarias de una prestación por dependencia y son menores de 55 años. En porcentaje, un 21,16% del total de las personas dependientes en España. Teniendo en cuenta que las personas en esos tramos de edad cuentan con una mayor esperanza de vida, es necesario establecer mejores soluciones para los dependientes menores de 55 años.

Gráfico 4. GRADOS Y NIVELES.

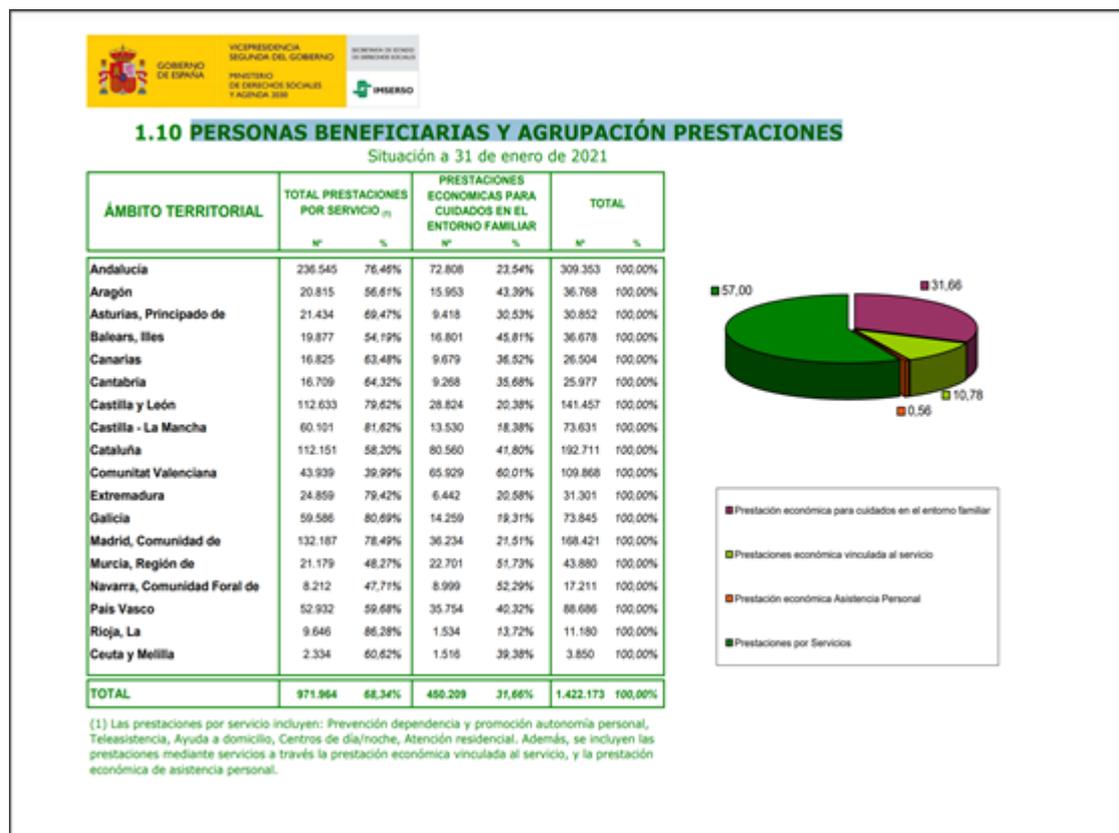


1.6. GRADOS Y NIVELES
Situación a 31 de enero de 2021

ÁMBITO TERRITORIAL	RESOLUCIONES		GRADO III Nivel 2		GRADO III Nivel 1		GRADO III		GRADO II Nivel 2		GRADO II Nivel 1		GRADO II		GRADO I Nivel 2		GRADO I Nivel 1		GRADO I		SIN GRADO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	350.133	11,472	3,28	16.557	4,73	47.233	13,49	14.012	4,00	23.385	6,68	88.656	25,32	6.264	1,79	9.254	2,64	66.690	19,04	66.620	19,03	
Aragón	44.425	799	1,80	1.287	2,90	8.335	18,76	948	2,13	1.808	4,07	10.857	24,44	731	1,65	895	2,01	10.401	23,41	8.364	18,83	
Asturias, Principado de	35.701	728	2,04	812	2,27	5.353	14,99	689	1,93	1.248	3,50	7.143	20,01	801	2,24	935	2,62	9.564	26,79	8.428	23,61	
Balears, Illes	31.452	400	1,27	728	2,32	5.567	17,73	656	1,93	911	2,80	7.418	23,62	486	1,48	478	1,52	8.796	28,01	6.032	19,21	
Canarias	38.514	1.827	4,74	2.549	6,62	7.122	18,49	1.717	4,46	2.321	6,05	7.392	19,19	1.099	2,85	1.076	2,79	7.936	20,61	5.465	14,19	
Cantabria	24.743	527	2,13	950	3,84	5.034	20,35	713	2,88	1.252	5,06	6.567	26,54	567	2,29	581	2,35	4.765	19,26	3.787	15,31	
Castilla y León	131.984	2.234	1,69	3.371	2,55	25.966	19,67	2.005	1,54	3.495	2,65	29.572	22,41	2.051	1,55	2.050	1,55	34.976	26,50	26.234	19,88	
Castilla - La Mancha	80.962	1.475	1,82	2.567	3,17	15.249	18,83	1.897	2,34	3.037	3,75	16.419	20,28	1.058	1,31	1.667	2,06	21.031	25,98	16.562	20,46	
Cataluña	299.665	4.648	1,55	9.256	3,09	32.366	10,80	7.522	2,51	13.203	4,41	62.739	20,94	5.327	1,78	7.857	2,62	87.038	29,05	69.709	23,26	
Comunitat Valenciana	135.578	2.931	2,16	3.759	2,77	27.442	20,24	3.454	2,55	5.678	4,19	34.396	25,37	2.435	1,80	2.854	2,11	31.934	23,55	20.695	15,26	
Extremadura	48.899	1.206	2,47	1.757	3,59	7.749	15,85	1.071	2,19	1.687	3,45	8.731	17,86	637	1,30	710	1,45	10.864	22,22	14.487	29,63	
Galicia	76.578	2.230	2,91	3.393	4,43	18.332	23,94	2.479	3,24	3.677	4,80	16.851	22,01	1.852	2,42	1.916	2,50	16.371	21,38	9.477	12,38	
Madrid, Comunidad de	218.380	4.158	1,90	6.243	2,86	41.678	18,81	4.913	2,25	6.665	3,05	46.418	21,26	4.048	1,85	4.059	1,86	46.440	21,27	54.358	24,89	
Murcia, Región de	45.406	2.184	4,83	2.527	5,57	8.608	18,96	2.180	4,80	3.435	7,57	10.473	23,07	876	1,93	974	2,15	8.835	19,46	5.304	11,68	
Navarra, Comunidad Foral de	19.560	317	1,62	302	1,53	2.545	13,01	293	1,50	505	2,58	4.263	21,79	296	1,51	536	2,74	5.415	27,68	5.188	26,52	
País Vasco	105.231	1.092	1,04	2.059	1,96	16.394	15,58	1.797	1,71	3.202	3,04	20.502	19,48	1.870	1,78	2.389	2,27	29.819	28,34	26.107	24,81	
Riña, La	14.761	335	2,27	392	2,66	1.963	13,30	268	1,82	546	3,70	3.263	22,11	136	0,93	332	2,25	3.640	24,66	3.884	26,31	
Ceuta y Melilla	4.304	102	2,37	104	2,42	781	18,15	68	1,58	83	1,93	1.001	23,26	44	1,02	41	0,95	827	19,21	1.253	29,11	
TOTAL	1.796.226	38.675	2,27	58.513	3,43	277.117	16,24	48.662	2,73	76.148	4,46	382.661	22,43	38.560	1,79	38.604	2,26	405.332	23,76	351.954	20,63	

Fuente: Inserso

Gráfico 5. GRADOS Y NIVEL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y AGRUPACIÓN DE PRESTACIONES.



Fuente: Imsero

3.8. Glosario de términos en Ley de Dependencia.

ABVD: Actividades básicas de la vida diaria.

AIVD: Actividades Instrumentales de la Vida diaria.

Autonomía: La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

BVD: *Baremo de valoración de la Dependencia*, instrumento de valoración de la situación de dependencia, aprobado por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.

CIDDM: *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías* (CIDDM). El objetivo global de la clasificación CIDDM es proporcionar un marco y un lenguaje unificado y estandarizado para describir el funcionamiento humano y la discapacidad como elementos importantes de la salud.

Dependencia: El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligado éste a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

EDDES: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud del año 1.999 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Muestra la realidad social acerca de fenómenos de discapacidad, envejecimiento y estado de salud de la población española.

EDAD: Encuesta de Discapacidades, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia del año 2.008 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Muestra la realidad social acerca de fenómenos de discapacidad, dependencia, envejecimiento y estado de salud de la población española. Su análisis junto con EDDS 1.999 no proporciona información acerca de la evolución en el tiempo de la Dependencia.

Libro Blanco de Atención a la Personas en Situación de Dependencia en España del año 2.005 elaborado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Aplica los resultados obtenidos en EDDS 1.999 y otros estudios relacionados con la discapacidad a la obtención del número de dependientes en España y a su evolución en el tiempo.

EVO: El *Equipo de Valoración y Orientación Laboral* (EVO Laboral) tiene la función de valorar la capacidad laboral de la persona con discapacidad y emitir un certificado de adecuación para el puesto de trabajo; ya sea hacia la empresa ordinaria, o bien hacia un centro especial de trabajo, o hacia un servicio ocupacional de inserción, etc...

En Barcelona, hay un EVO especializado en la parte laboral: EVO Barcelona, que realiza funciones de valoración y orientación para la integración laboral y por tanto, es quien realiza los dictámenes. El ámbito de actuación es en todas las comarcas de la provincia.

En los Servicios Territorial de Tarragona, Lleida, Girona y Tierras del Ebro, los EVO que realizan el reconocimiento y la valoración del grado de discapacidad, también se encargan de hacer la orientación laboral y por lo tanto es en los *Centres de Atenció a les persones amb Discapacitat* (CAD) donde se llevan a cabo los dictámenes de orientación.

Grado I de dependencia: Dependencia moderada. Puntuación de baremo del 25 a 49 puntos del BVD.

Grado II de dependencia: Dependencia severa. Puntuación del baremo de 50 a 74 puntos del BVD.

Grado III de dependencia (Gran dependencia): Puntuación del baremo de 75 a 100 puntos del BVD.

Libro blanco de la dependencia: asume la definición del Consejo de Europa: *“aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria”.*

SAAD: Es el *Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

4. Normativa fiscal específica para personas con discapacidad

Presentamos un breve resumen de las prestaciones y/o ventajas a las que hacemos referencia en este apartado.

Cabe recordar, de forma previa, que tienen la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Asimismo, se considerarán, en todo caso, personas con movilidad reducida:

- a) Las personas ciegas o con deficiencia visual y, en todo caso, las afiliadas a la *Organización Nacional de Ciegos Españoles* (ONCE) que acrediten su pertenencia a la misma mediante el correspondiente certificado.
- b) Los titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad emitidas por las Corporaciones Locales o, en su caso, por las Comunidades Autónomas, quienes, en todo caso, deberán contar con el certificado o resolución expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo de la movilidad reducida.

El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el *Instituto de Migraciones y Servicios Sociales* (IMSERSO) o por el órgano competente de las *Comunidades Autónomas* (CCAA). De igual manera se acreditará la necesidad de ayuda de terceras personas o la movilidad reducida (según dictamen de los *Equipos de Valoración y Orientación dependientes de las CCAA*). La necesidad de ayuda de terceras personas para desplazarse al lugar de trabajo o para desempeñarlo o, la movilidad reducida para utilizar medios de transporte colectivos debe acreditarse con certificado o resolución al órgano competente de las CCAA en valoración de las discapacidades (basándose en el dictamen de los *Equipos de Valoración y Orientación dependientes de las CCAA*).

Se considerará acreditado un grado de discapacidad:

- ✓ **Igual o superior al 33 %**, a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por Incapacidad Permanente para el servicio o inutilidad.
- ✓ **Igual o superior al 65 %**, para las personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcancen dicho grado.

4.1. Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF).

La *Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* (IRPF) presta especial atención a las personas con discapacidad y a sus familias, en especial a aquellos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % o que, sin alcanzarlo, necesitan la ayuda de terceras personas o tengan movilidad reducida.

No tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las siguientes prestaciones económicas reconocidas por la Seguridad Social o por las entidades que las sustituyan.

- ✓ Las prestaciones procedentes de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.
- ✓ Las prestaciones familiares reguladas en el Capítulo I, Título VI del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y las pensiones y haberes pasivos de orfandad a favor de nietos y hermanos incapacitados para todo trabajo.

Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de Clases Pasivas, siempre que la lesión o enfermedad que hubiera sido causa de las mismas inhabilite por completo al perceptor de la pensión para toda profesión u oficio, y las pagadas igualmente por Clases Pasivas a favor de nietos y hermanos incapacitados para todo trabajo.

- ✓ Las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio, para cuidados en el entorno familiar y asistencia personalizada que deriven de la *Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*.

Tratamiento fiscal de las aportaciones recibidas para el contribuyente con discapacidad:

Cuando los aportantes sean personas físicas, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo hasta el importe de 10.000 € anuales por cada aportante y 24.250 € anuales en conjunto. Cuando los aportantes sean sujetos pasivos del *Impuesto sobre Sociedades* (IS), tendrán la consideración de rendimientos de trabajo siempre que hayan sido gasto deducible en el IS, con el límite de 10.000 € anuales. Este límite es independiente del anterior. Cuando estas aportaciones se realicen a favor de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los empleados del aportante, sólo tendrán la consideración de rendimientos de trabajo para el titular del patrimonio protegido. Estos rendimientos están exentos hasta un máximo anual de 3 veces el IPREM. Este límite se aplica desde el 1 de enero de 2015 de forma individual y separada para las prestaciones en forma de renta, derivadas de sistemas de previsión social de personas con discapacidad (con límite de 22.558,77 €).

Tratamiento fiscal de las Prestaciones:

Estas prestaciones constituyen rendimientos del trabajo en el momento de su percepción por las personas discapacitadas. La misma calificación procederá en caso de disposición anticipada de los derechos consolidados. Las prestaciones en forma de renta están exentas hasta un importe máximo de 3 veces el IPREM (límite: 22.558,77 €). El límite de hasta 3 veces el IPREM se aplica de forma individual y separada con los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

Mínimo personal y familiar:

Las circunstancias personales y familiares del contribuyente se tienen en cuenta para calcular en el mínimo personal y familiar, el cual constituye la parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación por el IRPF. Para asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos los contribuyentes con igual situación familiar, sea cual sea su nivel de renta, el importe correspondiente al mínimo personal y familiar no reduce la renta del período impositivo para determinar la base imponible, sino que pasa a formar parte de la base liquidable para gravarse a tipo cero. De esta forma, los contribuyentes con iguales circunstancias personales y familiares logran el mismo ahorro fiscal, cualquiera que sea su nivel de renta.

El mínimo personal y familiar es el resultado de sumar el mínimo del contribuyente y los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad. El mínimo del contribuyente se establece en 5.550 €, incrementándose en 1.150 € si tiene más de 65 años y, adicionalmente, en 1.400 € si tiene más de 75 años.

Para beneficiarse del mínimo por descendientes, estos han de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Convivir con el contribuyente que aplica el mínimo familiar (situación existente a fecha de devengo del impuesto; 31 de diciembre de cada año o fallecimiento del contribuyente en día distinto). Se asimilará a la convivencia con el contribuyente la dependencia con respecto a este último.
- ✓ Ser menor de 25 años, o cualquiera que sea su edad si el descendiente tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- ✓ No tener rentas anuales superiores a 8.000 €, excluidas las exentas.
- ✓ No presentar declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 €.

Para aplicar el mínimo por ascendientes, éstos han de cumplir los requisitos siguientes:

- ✓ Tener más de 65 años o un grado de discapacidad igual o superior al 33 % cualquiera que sea su edad.

- ✓ Convivir con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo. Se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes con discapacidad, que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.
- ✓ No contar con rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €
- ✓ No presentar declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 €

Mínimo por discapacidad:

El mínimo por discapacidad es la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

El mínimo por discapacidad del contribuyente es de 3.000 € anuales y de 9.000 € anuales cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 3.000 € anuales y de 9.000 € cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Para beneficiarse del mínimo por discapacidad de ascendientes o de descendientes, estos han de generar a su vez el derecho a aplicar el mínimo por ascendientes y descendientes. En ambos casos, se considerará que conviven con el contribuyente los que dependiendo del mismo estén internados en centros especializados.

Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo - DAFAS-:

Los contribuyentes que realicen actividades por cuenta propia o ajena de alta en la Seguridad Social o Mutuality, los que perciban prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo y los pensionistas, podrán minorar la cuota diferencial del impuesto en las siguientes deducciones:

- ✓ Por cada descendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, hasta 1.200 € anuales.
- ✓ Por cada ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes, hasta 1.200 € anuales.
- ✓ Por cónyuge no separado legalmente, con discapacidad y que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €, hasta 1.200 €

Estas deducciones se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos previstos y tendrán como límite en el caso de contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades en cada período impositivo.

4.2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Beneficios y/o ventajas en el ámbito de personas con discapacidad Aplicación de tipos reducidos a vehículos:

Se aplicará el tipo de IVA del 4% a las siguientes operaciones:

- La adquisición de los siguientes vehículos: (Artículo 91. Dos. 1. 4º de la Ley 37/1992 y artículo 26 bis. Dos. 2 del Real Decreto 1624/1992).
 - Vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, entendiéndose como tal, de acuerdo con el Real Decreto 339/1990, el “Vehículo cuya tara no sea superior a 350 kg, y que, por construcción, no puede alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectado y construido especialmente -y no meramente adaptado- para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. En cuanto al resto de sus características técnicas se les equipará a los ciclomotores de tres ruedas.”
 - Sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad.
 - Autotaxis o autoturismos especiales destinados a ser utilizados para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, directamente o previa su adaptación. En este caso se requiere el previo reconocimiento de la Administración tributaria del derecho del adquirente antes de efectuar la compra del vehículo. Se deberá justificar el destino del vehículo (**).

(**) Acreditación del destino del vehículo:

Se deberá acreditar que el destino del vehículo es el transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.

Entre otros medios de prueba serán admisibles los siguientes:

a) La titularidad del vehículo a nombre del discapacitado.

b) Que el adquirente sea cónyuge del discapacitado o tenga una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.

c) Que el adquirente esté inscrito como pareja de hecho de la persona con discapacidad en el Registro de parejas o uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de residencia.

d) Que el adquirente tenga la condición de tutor, representante legal o guardador de hecho del discapacitado.

e) Que el adquirente demuestre la convivencia con el discapacitado mediante certificado de empadronamiento o por tener el domicilio fiscal en la misma vivienda.

f) En el supuesto de que el vehículo sea adquirido por una persona jurídica, que la misma esté desarrollando actividades de asistencia a personas con discapacidad o, en su caso, que cuente dentro de su plantilla con trabajadores discapacitados contratados que vayan a utilizar habitualmente el vehículo.

Requisitos para aplicación del tipo de IVA del 4%:

1. Que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la adquisición de otro vehículo en análogas condiciones. No obstante, este requisito no se exigirá:
 - En el supuesto de siniestro total de los vehículos, certificado por la entidad aseguradora o cuando se justifique la baja definitiva de los vehículos.
 - Para los vehículos adquiridos para el transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, por personas jurídicas o entidades que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia*, así como servicios sociales a que se refiere la *Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos*, siempre y cuando se destinen al transporte habitual de distintos grupos definidos de personas o a su utilización en distintos ámbitos territoriales o geográficos de aquéllos que dieron lugar a la adquisición o adquisiciones previas.
2. Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos inter vivos durante el plazo de cuatro años siguientes a su fecha de adquisición.

5. El EVO y las personas dependientes en el ámbito laboral

En este apartado y, una vez considerada la dependencia desde diversos ámbitos - definiciones, prestaciones, etc....-, vamos a perfilar el alcance de las funciones del EVO -Equipo de Valoración y Orientación Laboral- y la importancia de la gestión de este organismo en relación con personas reconocidas dependientes pero que nunca han podido incorporarse a una vida laboral: menores o incapacitados legalmente que se les declaró la dependencia en edades muy jóvenes y, en consecuencia, no han podido ser beneficiarios de ninguna pensión de forma directa frente a las personas que, integradas en el ámbito laboral, han llegado a ser dependientes.

Las evaluaciones de la Incapacidad que realizan los equipos de valoración y orientación (EVO) suponen un primer paso necesario para la incorporación del discapacitado, por primera vez, a la vida laboral. Tales equipos de valoración son de carácter multidisciplinar y están formados por un/a médico, un/a asistente social y un/a psicólogo/a.

Los EVO dependen orgánicamente de los/las jefes/as de Servicio de Atención a las Personas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en función del ámbito territorial que corresponda según domicilio de la persona interesada.

La resolución que emiten los EVO cuenta con validez en todo el Estado español.

En el momento de la valoración por parte del EVO se pueden aportar informes médicos, psicológicos o sociales de profesionales autorizados, aunque tales informes no son vinculantes para la Administración, ya que el objeto de valoración no son las patologías de la persona, sino las consecuencias que éstas tienen en el desarrollo de las actividades de la vida diaria cuando han devenido crónicas o permanentes.

El reconocimiento del grado de discapacidad tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud, independientemente de la fecha en que se emita la resolución.

Las personas que puedan acreditar el reconocimiento de grado de discapacidad podrán beneficiarse de diversas prestaciones a cargo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y de todas las acciones asistenciales existentes para personas con discapacidad, a saber:

- ✓ Certificados de aptitud física para el trabajo.
- ✓ Acceso a la reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias para cuerpos de funcionarios de todas las administraciones.

- ✓ Tarjeta de aparcamiento para vehículos que tengan como usuarios personas con discapacidad y con dificultades de movilidad.
- ✓ Reducción del IVA en la matriculación de vehículos y en otros impuestos aplicables.
- ✓ Desgravación de la cuantía establecida a efectos de la declaración de renta.
- ✓ Acceso a solicitar viviendas adaptadas y las subvenciones disponibles para su compra.
- ✓ Ingreso en residencias, centros de día, asistencia a centros ocupacionales transitorios y productivos, etc....

La información con relación a prestaciones puede obtenerse de los equipos de orientación laboral, de los servicios de valoración y orientación para personas con discapacidad (CAD) y, asimismo, en las Oficinas de Atención Ciudadana de los Departamentos de Bienestar Social y Familia.

En caso de que la persona a la que se le reconozca una discapacidad traslade su residencia a otra Comunidad Autónoma, deberá pedir un traslado del expediente en la Consejería correspondiente que tenga la competencia para emitir los reconocimientos de grado de discapacidad.

6. La discapacidad en menores: soluciones aseguradoras

Iniciaremos un análisis sobre una posible solución aseguradora, estableciendo cuales son las variables para tener en cuenta en caso de aseguramiento, así como la propuesta de producto. Tendremos que considerar en primer lugar las variables biométricas como edad y sexo, para posteriormente establecer una asociación entre los grados de dependencia con la esperanza de vida, de forma que finalmente establezcamos una orientación de precio, asociada a las necesidades futuras de un dependiente. Todo ello considerando una situación concreta de un menor de 18 años que inicia la dependencia en la minoría de edad y que a la fecha de cálculo ya ha superado dicho límite.

6.1. Variable biométrica sexo

La variable sexo representa una gran importancia en los análisis relacionados con la esperanza de vida y la supervivencia, ya que está estadísticamente demostrado que el sexo femenino manifiesta en términos generales una mayor supervivencia de la manifestada por el sexo masculino, y que dicha diferencia será mayor cuanto más alta sea la franja de edad analizada.

Sería por lo tanto lógico que la evolución de la población hacia su envejecimiento contase con un mayor número de mujeres que de varones en sus grupos de edad situados por encima de 65 años y que dicho número sería muy superior una vez se superase la franja de edad de 80 años tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Año	Mayor de 65 Años			Mayor de 80 Años		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
1970	1.363.717	1.934.551	3.298.268	167.500	332.500	500.000
1991	2.259.173	3.234.903	5.494.076	405.938	783.860	1.189.798
1996	2.570.030	3.680.019	6.250.049	465.652	899.168	1.364.820
2001	2.863.575	4.100.346	6.963.921	551.305	1.064.562	1.615.867
2006	3.130.398	4.260.778	7.391.176	704.271	1.312.663	2.016.934
2011	3.350.325	4.515.931	7.866.253	835.825	1.479.696	2.315.520
2016	3.650.782	4.869.784	8.520.561	974.456	1.690.124	2.664.579
2021	3.976.454	5.245.426	9.221.878	1.012.981	1.752.720	2.765.699
2026	4.443.965	5.781.521	10.225.488	1.122.269	1.893.940	3.016.210
2031	5.010.641	6.440.175	11.450.819	1.290.816	2.132.816	3.423.637
2036	5.601.512	7.136.969	12.738.479	1.472.080	2.398.662	3.870.741

Se puede observar como la tendencia de ambos sexos se mantiene prácticamente constante, apreciándose una pequeña recuperación del sexo masculino sobre el femenino a lo largo del tiempo.

6.1.1. Variable biométrica edad - evolución 2010 – 2050 para cada uno de los sexos de las distintas franjas de edad.

Será importante por lo tanto observar la evolución futura teniendo en cuenta el distinto peso que ambos sexos pueden tener sobre el total y de la misma manera sus distintas tendencias de evolución.

A continuación, se muestra dicha evolución mediante tablas numéricas.

Sexo Masculino.

EVOLUCIÓN 2010 - 2050 SEXO MASCULINO

	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menor 30	7.756.997	7.400.310	7.335.443	7.316.970	7.298.251	7.216.386	7.114.647	7.047.203	7.053.837
De 30 a 39	4.120.339	3.719.302	3.051.182	2.631.034	2.482.748	2.525.909	2.655.163	2.709.144	2.657.776
De 40 a 49	3.606.381	3.813.098	3.885.011	3.548.225	2.961.485	2.589.723	2.457.844	2.490.487	2.574.757
De 50 a 59	2.762.461	3.111.348	3.400.491	3.594.868	3.658.947	3.358.115	2.832.527	2.499.036	2.390.941
De 60 a 69	2.112.298	2.313.180	2.545.863	2.876.313	3.149.360	3.338.841	3.411.932	3.152.048	2.772.385
De 70 a 74	808.038	862.948	998.635	1.064.135	1.223.028	1.379.835	1.491.441	1.574.373	1.598.464
De 75 a 79	729.457	680.698	738.739	863.274	929.772	1.079.129	1.227.814	1.337.858	1.406.086
De 80 a 84	477.141	540.295	513.263	569.431	674.663	737.986	869.376	1.001.614	1.086.750
De 85 a 89	238.892	286.478	333.068	323.801	370.463	447.823	500.863	602.948	688.010
De 90 a 94	70.544	103.245	127.868	153.284	153.041	182.613	226.100	260.253	308.242
De 95 a 99	15.446	19.576	30.137	39.110	49.056	51.100	64.120	82.513	94.880
Mas de 100	1.849	3.013	4.101	6.463	8.845	11.553	12.707	16.378	20.578

Sexo Femenino

EVOLUCIÓN 2010 - 2050 SEXO FEMENINO

	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menor 30	7.368.264	7.075.648	7.043.968	7.063.245	7.078.625	7.026.846	6.941.582	6.878.711	6.885.921
De 30 a 39	3.861.051	3.606.495	3.063.915	2.682.196	2.557.197	2.629.932	2.791.298	2.871.084	2.828.533
De 40 a 49	3.536.487	3.720.241	3.834.709	3.621.341	3.121.763	2.766.616	2.650.268	2.716.144	2.833.039
De 50 a 59	2.850.984	3.202.812	3.481.100	3.667.060	3.777.887	3.579.140	3.110.299	2.776.166	2.671.825
De 60 a 69	2.313.933	2.533.210	2.775.272	3.120.965	3.391.553	3.574.682	3.687.111	3.504.933	3.152.898
De 70 a 74	977.465	1.018.911	1.178.258	1.242.235	1.417.555	1.581.604	1.687.403	1.767.987	1.816.341
De 75 a 79	976.838	900.953	949.402	1.104.537	1.172.081	1.344.912	1.507.594	1.615.458	1.679.510
De 80 a 84	749.256	826.868	774.416	830.510	976.829	1.048.662	1.216.129	1.375.164	1.468.068
De 85 a 89	452.786	529.537	599.409	573.466	632.994	757.704	829.199	979.447	1.098.687
De 90 a 94	177.721	232.522	282.052	330.146	325.002	374.260	459.343	517.267	603.080
De 95 a 99	47.621	58.499	81.292	103.981	127.928	131.639	160.464	204.883	231.784
Mas de 100	5.306	7.870	10.341	15.005	20.133	25.801	27.722	35.441	44.263

Para analizar la variable edad debemos centrarnos en un aspecto vinculado a la misma y sobre el cual va a girar la necesidad de coberturas en el caso que nos ocupa.

Se trata de la situación de discapacidad, deficiencia y estado de salud (EDDS) o discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia (EDAD) según nos situemos en los resultados obtenidos en el año 1999 o 2008.

Ambos estudios reflejan la situación social en relación con los aspectos citados y los cuantifican de manera que su utilización es fundamental para la obtención de los perfiles y datos utilizados para la determinación de los criterios técnicos de una cobertura de seguro.

Analizando ambos estudios obtenemos el número de personas que declaran tener algún tipo de discapacidad. El resultado lo presentamos en cuadro comparativo:

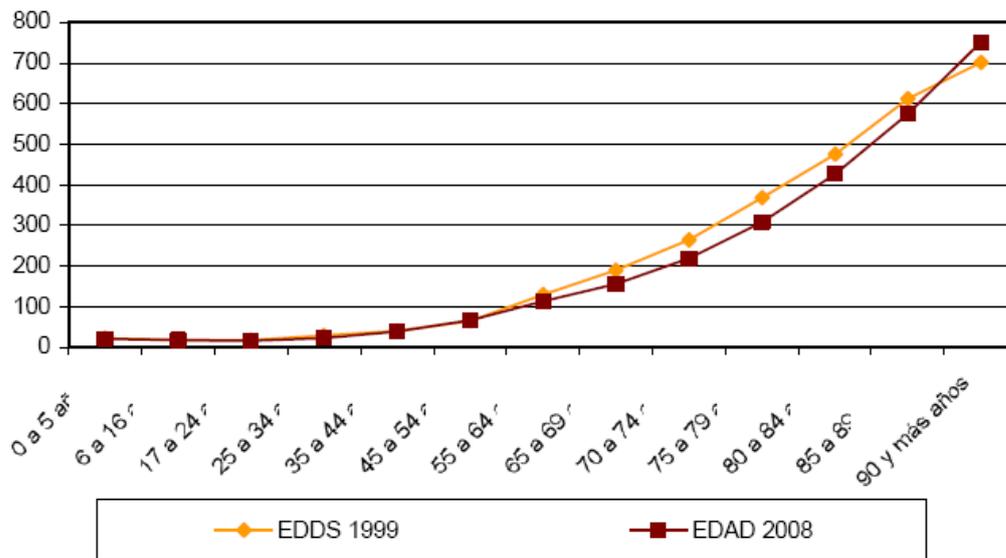
	EDDS 1999		EDAD 2008	
	Nº Personas (miles)	% s/personas con discapacidad	Nº Personas (miles)	% s/personas con discapacidad
TOTAL	3.528,2	100%	3.847,9	100%
0 a 5 años	49,6	1,4%	60,4	1,6%
6 a 64 años	1.406,0	39,9%	1.560,0	40,5%
65 a 79 años	1.320,5	37,4%	1.201,7	31,2%
80 y más años	752,1	21,3%	1.025,8	26,7%

Cabe destacar que para la franja de edad de menores de 65 años se comporta de manera similar en los resultados obtenidos en 2008 y en los resultados obtenidos en 1999.

La conclusión que obtenemos es que la discapacidad aparece a edades más tardías y que de la misma manera ha aumentado el número de casos a partir de la edad de 80 años como consecuencia del aumento en la esperanza de vida que ha tenido lugar durante el periodo comprendido entre ambos estudios.

El siguiente cuadro refleja la relación existente entre las personas con algún tipo de discapacidad y el total de la población. Como se puede observar los datos se muestran como una curva ascendente que representa la importancia de la variable edad en la aparición de discapacidades.

Personas con discapacidad por grupos de edad EDDS1999 y EDAD2008(Tasas por mil habitantes)



Para terminar de demostrar la importancia de la variable edad asociada a la situación o no de Discapacidad vamos a analizar la evolución del número de discapacitados considerando únicamente aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad para el desarrollo de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), y dentro de ellas según el grado de dichas discapacidades.

Las ABVD serán por lo tanto las discapacidades que en mayor medida merma- rán las posibilidades de autonomía de una persona. En cualquier caso la impor- tancia de este tipo de discapacidades no radica en la pérdida o no de autono- mía exclusivamente, ya que han sido utilizadas por la ley de dependencia como el centro de la definición de sus distintos grados.

EDAD 2008: PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD BÁSICA DE LA VIDA DIARIA.

En miles	Todos los grados de Severidad			Discapacidad Severa y total		
	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos
Total	726,2	1.423,7	2.149,9	382,00	789,30	1.171,40
De 6 a 44 años	142,6	125,0	267,6	72,30	53,80	126,10
De 45 a 64 años	155,1	259,5	414,6	66,50	106,90	173,40
De 65 a 79 años	229,7	460,4	690,0	117,70	245,30	362,90
De 80 y más años	198,9	578,8	777,7	125,40	383,50	508,90

Por mil hab	Todos los grados de Severidad			Discapacidad Severa y total		
	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos
Total	34,9	66,5	50,9	18,40	36,90	27,70
De 6 a 44 años	11,6	10,7	11,2	5,90	4,60	5,30
De 45 a 64 años	28,9	46,9	38,0	12,40	19,30	15,90
De 65 a 79 años	94,8	156,5	128,6	48,60	83,40	67,70
De 80 y más años	275,8	454,9	390,1	174,00	301,40	255,30

Se mantiene el predominio de Discapacitados masculinos hasta la edad de 45 años. Crecimiento más que exponencial del número de discapacitados entre cada uno de los distintos intervalos de edad analizados.

PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD SEVERA Y TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD BÁSICA DE LA VIDA DIARIA. EDDS 1999 vs EDAD 2008

En miles	EDDS 1999			EDAD 2008		
	Discapacidad Severa y total			Discapacidad Severa y total		
	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos
Total	311,30	530,60	841,90	382,00	789,30	1.171,40
De 6 a 44 años	58,90	45,50	104,40	72,30	53,80	126,10
De 45 a 64 años	69,10	81,30	150,50	66,50	106,90	173,40
De 65 a 79 años	106,60	195,80	302,40	117,70	245,30	362,90
De 80 y más años	76,60	207,90	284,50	125,40	383,50	508,90

Por mil hab	Todos los grados de Severidad			Discapacidad Severa y total		
	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos
Total	17,00	28,00	23,00	18,40	36,90	27,70
De 6 a 44 años	5,30	4,20	4,60	5,90	4,60	5,30
De 45 a 64 años	16,40	18,30	17,40	12,40	19,30	15,90
De 65 a 79 años	48,00	69,10	60,00	48,60	83,40	67,70
De 80 y más años	163,80	228,10	206,50	174,00	301,40	255,30

En términos relativos podemos establecer la conclusión de la existencia de una misma tendencia en el porcentaje de personas por cada mil habitantes con alguna Discapacidad para ABVD en edades inferiores a los 65 años.

Para edades superiores a 65 años se puede apreciar un crecimiento significativo que se pone de manifiesto sobre todo a partir de los 80 años, y que sin duda

tiene su explicación en el ya comentado envejecimiento de la población y aumentos de la esperanza de vida.

En cualquier caso, habría que tener en consideración la evolución del sexo masculino para la franja de edad de 45 a 79 años, donde se observa una notable disminución hasta la edad de 64 años y un crecimiento sostenido hasta la edad de 79 años.

De todo lo anterior, podemos concluir que, tanto la tendencia social actual de envejecimiento poblacional como la vinculación existente al padecimiento de discapacidades con el aumento de la edad, es un factor muy relevante, pero que excluye por volumen a todos aquellos casos que por porcentaje poblacional no son numéricamente significativos, pero que pueden tener mucho impacto en las familias. Pero es muy significativo el hecho de que no existe información segmentada para menores de 18 años como grupo específico.

6.2. Prestaciones Económicas

Tal como ya se ha desarrollado en los capítulos anteriores, las prestaciones económicas, son el siguiente capítulo que se ha de tener en cuenta para la construcción de una solución aseguradora. Hay que definir los costes en los que incurre un dependiente a lo largo de su existencia para poder definir la diferencia entre las percepciones monetarias y de servicios que cubre por parte del estado, ver su capacidad de complemento personal y cuantificar el coste no cubierto tanto de servicios que aportan las familias y cuidadores como económicos cuando las familias ya no puedan hacerse cargo vía servicios exteriorizados.

Prestación económica vinculada al servicio.

La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma.

Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio.

Las Administraciones Públicas competentes supervisarán, en todo caso, el destino y utilización de estas prestaciones al cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones adecuadas de convivencia y de habitabili-

dad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares.

Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones de acceso a esta prestación, en función del grado y nivel reconocido a la persona en situación de dependencia y de su capacidad económica.

El cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que se determinen reglamentariamente.

El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia promoverá acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso.

Prestación económica de asistencia personal.

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

6.3. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado

Servicio de Teleasistencia.

El servicio de Teleasistencia facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio.

Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

-Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.

-Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Servicio de Centro de Día y de Noche.

El servicio de Centro de Día o de Noche ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

La tipología de centros incluirá Centros de Día para menores de 65 años, Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen y Centros de Noche, que se adecuarán a las peculiaridades y edades de las personas en situación de dependencia.

Servicio de Atención Residencial.

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Este servicio se prestará en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

El servicio de atención residencial será prestado por las Administraciones Públicas en centros propios y concertados.

6.4. Financiación del sistema y aportación de los beneficiarios

Financiación del Sistema por las Administraciones Públicas.

La financiación del Sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes Presupuestos.

En el marco de cooperación interadministrativa previsto en el artículo 10, los Convenios que se suscriban entre la Administración General del Estado y cada una de las administraciones de las Comunidades Autónomas determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema. Dichos Convenios, que podrán ser anuales o plurianuales, recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes.

La aportación de la Comunidad Autónoma será, para cada año, al menos igual a la de la Administración General del Estado como consecuencia de lo previsto en este apartado y en el anterior.

La participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones.

Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de estas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.

Para fijar la participación del beneficiario, se tendrá en cuenta la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

Ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del Sistema por no disponer de recursos económicos.

La Ley de Dependencia define de una manera concreta quién debe ser reconocido como Dependiente en función del resultado obtenido en el Baremo de Valoración de Dependencia, y además establece una serie de prestaciones y servicios para estos casos.

Estas prestaciones y servicios serán garantizados tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, ya sea mediante la utilización de medios públicos o mediante la firma de convenios con medios privados y sufragados con recursos públicos.

El importe de las prestaciones económicas o el acceso a los servicios dependerá tanto de la puntuación obtenida en el Baremo de Valoración como de los recursos económicos de la persona en situación de Dependencia garantizando en todo caso un mínimo para aquellas personas de recursos limitados.

Todo esto nos lleva a la conclusión del establecimiento de un sistema de copago de las prestaciones de Dependencia que exigirá la participación de los beneficiarios.

Esta necesidad de complementar las prestaciones públicas abre la puerta a entidades privadas de seguro o a mutuas de previsión social que quieran incluir

dentro de sus objetivos profesionales participar en este nuevo mercado emergente.

En materia de Dependencia, debido principalmente a lo reciente del sistema de prestaciones en vigor no existe en la actualidad una base estadística definida que recoja valores exactos de las variables que pretendemos estudiar, por lo que será necesario partir de estudios intermedios que nos permitan llegar a conclusiones que podamos aplicar en la consecución de los objetivos del presente estudio.

6.5. Análisis Necesidades – Actividades Vida Diaria

Como ya hemos comentado anteriormente la definición de Dependencia gira en torno al número de Actividades Básicas sobre la Vida sobre las que se requiere ayuda, al número de veces que la requiere y a la necesidad o no de apoyo por parte de un cuidador.

Por este motivo el conjunto de datos evaluados debe recoger estas variables de una manera directa, es decir, con la existencia de algún recuento por este concepto, o de una manera indirecta, es decir, tomar datos sobre los cuales poder aplicar hipótesis que nos proporcionen información con la que poder trabajar.

En un mundo con información estadística perfecta siempre encontraríamos los datos necesarios para nuestros intereses. En este caso nuestro interés final es establecer una tasa que nos permita determinar la probabilidad de entrar en Dependencia a una edad determinada. A esto se le conoce como tasa de incidencia. La realidad nos obliga a utilizar pasos intermedios para poder llegar a esa conclusión, y el más habitual en este caso es la prevalencia.

Se denomina prevalencia a la proporción de individuos de un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado en un momento o en un período determinado, es decir, es el número total de los individuos que presentan un atributo o enfermedad en un momento o durante un periodo dividido por la población en riesgo de tener el atributo o la enfermedad en ese punto en el tiempo o en la mitad del periodo, por lo tanto cuantifica la proporción de personas en una población que tienen una enfermedad (o cualquier otro suceso) en un determinado momento y proporciona una estimación de la probabilidad (riesgo) de que un sujeto de esa población tenga la enfermedad en ese momento.

La prevalencia en nuestro caso nos informará de la probabilidad de que a una edad determinada una persona se encuentre en situación de Dependencia Severa o de Gran Dependencia.

Para la determinación de la mencionada prevalencia tomamos la estimación de la población que habrá que proteger el Sistema Nacional de Dependencia obtenida por el Libro Blanco de Atención a la Personas en Situación de Depen-

dencia en España del año 2.005 elaborado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Su definición del umbral de entrada en el sistema y su fórmula de graduación de la Dependencia han sido empleados como referencia para la determinación de las características y objetivos definidos en la Ley de Dependencia, por lo que entendemos que los datos tomados en su estimación cumplen con creces los requisitos necesarios.

Como datos de partida para su estimación se tomaron resultados de discapacitados para las Actividades de la Vida Diaria (AVD) de elaboración propia basados en los datos originales de la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1.999.

Los resultados se muestran separando entre Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) y Actividades Instrumentales de la Vida diaria (AIVD).

	6 a 64 años		65 a 79 años		80 años y más		Total 6 años y más	
	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.
Ambos sexos								
Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)								
Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo	244.546	8,0	254.699	50,4	181.111	131,2	680.356	18,4
Levantarse y acostarse	353.805	11,6	391.175	77,4	272.460	197,4	1.017.440	27,5
Desplazarse dentro del hogar	200.879	6,6	292.924	58,0	268.716	194,7	762.519	20,6
Asearse solo: lavarse y cuidar su aspecto	176.715	5,8	209.273	41,4	293.186	212,4	679.174	18,3
Controlar las necesidades y utilizar solo el servicio	81.551	2,7	90.047	17,8	160.729	116,5	332.327	9,0
Vestirse, desvestirse y arreglarse	165.944	5,4	177.197	35,1	242.556	175,8	585.697	15,8
Comer y beber	61.719	2,0	54.763	10,8	98.983	71,7	215.465	5,8
Total personas con discapacidad para alguna ABVD	505.505	16,5	554.712	109,7	425.497	308,3	1.485.714	40,1
Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD)								
Deambular sin medio de transporte	432.614	14,1	613.788	121,4	483.691	350,5	1.530.093	41,3
Compras y control de los suministros y servicios	355.694	11,6	419.778	83,1	431.694	312,8	1.207.166	32,6
Cuidarse de las comidas	232.353	7,6	251.556	49,8	349.487	253,2	833.396	22,5
Limpieza y cuidado de la ropa	285.758	9,3	340.088	67,3	390.880	283,2	1.016.726	27,5
Limpieza y mantenimiento de la casa	366.996	12,0	450.673	89,2	436.193	316,1	1.253.862	33,9
Cuidarse del bienestar del resto de la familia	245.741	8,0	246.004	48,7	322.649	233,8	814.394	22,0
Total personas con discapacidad para alguna AIVD	696.662	22,8	789.647	156,2	585.382	424,2	2.071.690	55,9
Total personas con alguna discapacidad para las AVD	820.525	26,8	862.420	170,6	602.395	436,5	2.285.340	61,7

La hipótesis establecida por el Libro Blanco considera que una persona es Dependiente, a efectos de tener derecho a protección con cargo al Sistema Nacional de Dependencia, cuando no pueda realizar sin ayuda alguna de las Actividades Básicas de la Vida Diaria relacionadas con el cuidado personal, la movilidad dentro del hogar o las funciones mentales básicas.

Bajo este planteamiento se determinó que este grupo de población lo constituirán aquellas personas que tienen una discapacidad total o severa para alguna de las siguientes Actividades Básicas de la Vida Diaria.

Esta definición de la población obliga a determinar cual es el número de personas que se encuentran en situación de discapacidad en los grados de severa y total para alguna de las Actividades Básicas de la Vida Diaria. Partiendo nue-

vamente de los resultados de población para alguna de las Actividades de la Vida Diaria:

	6 a 64 años		65 a 79 años		80 años y más		Total 6 años y más	
	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.	Número Hab.	Por 1.000 Hab.
Ambos sexos								
Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)								
Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo	118.971	3,9	140.178	27,7	129.836	94,1	388.985	10,5
Levantarse y acostarse	163.967	5,4	202.773	40,1	178.114	129,1	544.854	14,7
Desplazarse dentro del hogar	106.545	3,5	163.154	32,3	172.748	125,2	442.447	11,9
Asearse solo: lavarse y cuidar su aspecto	105.331	3,4	141.987	28,1	208.362	151,0	455.680	12,3
Controlar las necesidades y utilizar solo el servicio	59.718	2,0	71.572	14,2	128.469	93,1	259.759	7,0
Vestirse, desvestirse y arreglarse	99.817	3,3	125.798	24,9	176.738	128,1	402.353	10,9
Comer y beber	43.316	1,4	43.846	8,7	75.576	54,8	162.738	4,4
Total personas con discapacidad severa o total para alguna ABVD	254.902	8,3	302.448	59,8	284.516	206,2	841.866	22,7
Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD)								
Deambular sin medio de transporte	221.538	7,2	340.926	67,5	322.277	233,5	884.741	23,9
Compras y control de los suministros y servicios	289.366	9,5	334.092	66,1	357.707	259,2	981.164	26,5
Cuidarse de las comidas	178.987	5,8	196.270	38,8	290.928	210,8	666.186	18,0
Limpieza y cuidado de la ropa	215.783	7,1	260.213	51,5	322.146	233,4	798.142	21,5
Limpieza y mantenimiento de la casa	262.467	8,6	325.778	64,5	347.571	251,9	935.817	25,3
Cuidarse del bienestar del resto de la familia	196.056	6,4	201.331	39,8	277.411	201,0	674.799	18,2
Total personas con discapacidad severa o total para alguna AIVD	473.770	15,5	532.372	105,3	453.844	328,9	1.459.986	39,4
Total personas con alguna discapacidad severa o total para las AVD	527.091	17,2	567.411	112,3	469.504	340,2	1.564.006	42,2

Y Añadiendo el grupo de personas discapacitadas por motivo de funcionamiento mental básico. Colectivo que se encuentra fuera de la clasificación de ABVD de la EDDS 1.999 pero que según la hipótesis empleada por el Libro Blanco debe tener en cuenta a la hora de establecer las estimaciones del número de personas que van a situarse bajo la protección de **la Ley 39/2006 del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.**

Las personas con discapacidad severa o total para alguna de las ABVD en base a las hipótesis establecidas por sexo y grupo de edad sobre el tratamiento de datos efectuado por los equipos de trabajo designados a la creación del libro blanco dan como resultado:

	6 a 64 años	65 a 79 años	80 y más años	Total mayores de 6 años
Varones	134.641	108.496	77.155	320.292
Mujeres	129.441	204.444	205.713	539.598
TOTAL	264.083	312.939	282.868	859.890

Para terminar de establecer el grupo de personas afectado el Libro Blanco considera la necesidad de incluir un factor corrector debido a que EDDS 1.999 no considera aquellas personas que tengan alguna discapacidad para las ABVD y que no vivan en domicilios familiares.

Este número de personas es estimado en función de los datos existentes sobre la red de centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad.

	En domicilios familiares (EDDES 99)	En alojamientos colectivos (Estimación)	TOTAL
Personas con discapacidad severa o total para alguna ABVD	859.890	100.000	959.890

Obteniendo como resultado lo contenido en la siguiente tabla:

Personas dependientes	Varones	Mujeres	Total	Proporciones
Gran dependencia	40.607	80.502	121.109	14,1%
Dependencia severa	101.941	160.545	262.485	30,5%
Dependencia moderada	177.745	298.551	476.296	55,4%
TOTAL	320.292	539.598	859.890	100,0%

De manera adicional se computa la estimación de personas con alguna discapacidad para ABVD que no aparecen recogidos en la EDDS por encontrarse en el momento de la encuesta alojados en residencias, obteniéndose en este caso el siguiente reparto entre los distintos grados de Dependencia:

	En domicilios familiares (EDDES 99)	En alojamientos colectivos (Estimación)	TOTAL	Proporciones
Gran dependencia	121.109	20.300	141.409	14,7%
Dependencia severa	262.485	41.600	304.085	31,7%
Dependencia moderada	476.296	38.100	514.396	53,6%
TOTAL	859.890	100.000	959.890	100,0%

La evolución futura de la población dependiente estará determinada por el proceso de envejecimiento demográfico. Este envejecimiento no será lineal ni uniforme en el tiempo debido a estar condicionado por la estructura de la población.

Durante la primera década del siglo XXI se ha experimentado un incremento importante de personas de edad avanzada (por encima de 75 años) y un suave descenso de personas entre 65 y 75 años.

A partir de 2011 este grupo de edad de 65 a 75 años experimentará un crecimiento muy superior al conjunto de personas por encima de 75 años.

Junto a este envejecimiento de la población es previsible que se produzca una cierta disminución de la prevalencia de situaciones de dependencia como consecuencia principalmente de las mejoras en los niveles de salud y en el desarrollo de actuaciones preventivas fruto de una mayor conciencia de hábitos de vida saludable.

El Libro Blanco parte de estas dos premisas en su estimación de evolución a largo plazo de la Dependencia considerando la reducción de la prevalencia de una forma paulatina y que afectará principalmente a los niveles de Dependencia de menor gravedad.

Los resultados de la estimación de evolución realizados por el Libro blanco aparecen reflejados en la siguiente tabla:

Proyección del número personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria por grados de necesidad de cuidados y grandes grupos de edad (España, 2020).

Personas dependientes	6 a 64 años	65 a 79 años	80 y más años	Total
3 (Gran dependencia)	31.473	51.256	195.156	277.885
2 (Dependencia severa)	88.208	120.885	311.971	521.064
1 (Dependencia moderada)	219.942	234.021	243.315	697.278
TOTAL	339.623	406.162	750.442	1.496.227

Una vez más, destacamos la falta de información pública para el colectivo de menores dependientes.

6.6. Modelo de seguro

Objeto del seguro

Constituir un capital pagadero en forma de renta y que sea un seguro con complementarios de servicios.

Persona Asegurada

La persona dependiente.

Pago de la prestación por renta

A la solicitud del dependiente.

Beneficiario

La persona discapacitada

Prestación de servicios complementarios

En cualquier momento.

El objeto es que las personas contratantes tengan la posibilidad de consultas, orientación, etc para temas relacionados con la dependencia.

Duración del pago de la prima

Vitalicio con posibilidad de rescate del capital y/o suspensión del pago de la prima, con capital de fallecimiento y dejar la póliza reducida.

Servicios

BÁSICOS:

- Supervisión y asistencia en las actividades diarias: aseo, vestido, movilización, comida, etc.
- Atención relacionada con la salud de la persona: administrar medicación y cuidados médicos.
- Acompañamiento por el día y/o por la noche.
- Realizar las tareas de la casa.
- Acondicionar el hogar a la persona dependiente, de manera que se garantice tanto su seguridad como su comodidad, acondicionar el baño con barras para sostenerse, suelo anti-deslizante, despejar los pasillos de objetos que obstaculicen el paso, añadir puntos de luz, etc. (*)

(*) Normalmente en el ámbito familiar estas personas se suelen quedar en el hogar familiar donde por su discapacidad, ya están adaptado y existen subvenciones para realizarlos, aunque está muy limitado.

Muchos de estos servicios se complementan con centros de día, centros de mayores o centros ocupacionales. Pero en nuestro caso son discapacitados que están trabajando.

OPCIONALES:

1. Asesoría jurídica y/o legal para las familias, para tramites como:
 - Incapacitar
 - Gestión de los ingresos para el día-día de la persona discapacitada (cuando se incapacita esta gestión la designa el juez).

2. Soporte al aseo personal:

- Peluquería
- Podología

3. Orientación psicológica para el dependiente y para las familias.

6.7. Producto

Las estimaciones realizadas por el Libro Blanco en materia de Dependencia se centran en los aspectos básicos que entendemos fundamentales para tomar este estudio como punto de partida en la obtención de información que permitan transferir el riesgo a entidades privadas:

- Se ajusta a las definiciones contenidas en la Ley de Dependencia.
- Se basa en información estadística fiable y contrastada referente a la población que va a estar bajo la protección de la Ley de Dependencia.
- Contempla factores demográficos pertenecientes a la población que va a estar bajo la protección de la Ley de Dependencia.
- Emplea hipótesis lógicas, contrastadas internamente mediante ensayos de coherencia.

A los efectos de análisis, los valores de prevalencia se obtienen del libro blanco para el año 2005 en el caso de la Dependencia Severa y los obtenidos en la proyección 2007 del Acuerdo del Consejo de ministros (BOE núm. 132 de 2 junio 2007) en el caso de Gran Dependencia.

Es por todo lo indicado anteriormente que podemos concluir que para cuantificar una cobertura aseguradora hemos de tener en cuenta una serie de variables demográficas, grados, y situaciones que nos han de permitir cuantificar las necesidades del dependiente. Lógicamente un desarrollo de este tipo supone un gran desarrollo, por lo que se va a ejemplificar un único caso.

Hipótesis:

Edad = 18 años

Sexo = Masculino

Dependencia = Severa (mayor de 65%) – grado III-

En este sentido, cuantificaremos los ingresos y los gastos:

Ingresos:

PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS AL SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

GRADO DE DEPENDENCIA	Máxima euros /mes	Mínima euros/mes
GRADO III	715,07 €	429,94 €
GRADO II	426,12 €	300,00 €
GRADO I	300,00 €	300,00 €

CUIDADORES NO PROFESIONALES

Grado	Dependiente (menores de edad)		Dependiente (mayores de edad)	
	Máxima euros /mes	Mínima euros/mes	Máxima euros /mes	Mínima euros/mes
Grado III	387,64 €	290,73 €	387,64 €	290,73 €
Grado II	268,79 €	201,59 €	268,79 €	201,59 €
Grado I	153,00 €	153,00 €	153,00 €	153,00 €

ASIGNACIÓN POR HIJO A CARGO

Es una asignación económica que se reconoce por cada hijo o menor acogido a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado por una discapacidad igual o superior al 65%.

A partir del 1 de junio de 2020 esta prestación solo podrá solicitarse por hijos a cargo acogidos menores de 18 años, afectados de una discapacidad de al menos un 33%, o, mayores afectados de una discapacidad igual o superior al 65%.

Menores de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%

1.000,00 € anuales

Mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%

4.790,00 € anuales

Mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 75%

7.185,60 € anuales

Por tanto, para nuestro ejemplo de referencia y considerando valores medios, tendríamos:

- Por servicios: 572,50 euros/mes
- Por cuidadores: 339,19 euros/mes
- Si se dispone de asignación por hijos: 399,16 euros/mes

- Si adicionalmente está realizando una función ocupacional-laboral podría estar cobrando una retribución mensual de 950 euros/mes (interprofesional 2021)

Total ingresos: 2.260,86 euros/mes

Gastos:

Si por otra parte cuantificamos gastos para poder mantener una calidad de vida normalizada:

- 1) Alquiler de una vivienda: 850 euros/mes.
- 2) Supervisión y asistencia en las actividades diarias: aseo, vestido, movilización, comida, etc.: 1.485 euros/mes de personal (incluye acompañamiento médico).
- 3) Consumo corriente: 600 euros/mes en comida – vestido – transportes.
- 4) Suministros y consumibles: 180 euros/mes
- 5) Acondicionamiento del hogar: 40 euro/mes
- 6) Adicionalmente hay unos costes adicionales derivados de las actividades normales que por la incapacidad no se pueden realizar de forma autónoma:
 - a. Tramites oficiales: declaraciones IRPF, declaraciones por incapacidad ante juez o servicios públicos: 60 euros/mes
 - b. Gastos tipo peluquería, podología, etc.: 17,5 euros/mes
 - c. Transportes habilitados para desplazamientos: 40 euros/mes
 - d. Gastos de psicología del dependiente así como de familiares: 30 euros/mes

Total gastos: 3.302,50 euros

Por tanto, en una situación como la indicada, la familia cuidadora tendría un déficit de 1.041,64 euros/mes.

Este déficit, actualmente y de forma general está siendo asumido por las familias al estar integrado en las unidades familiares y en muchas ocasiones, se aporta la totalidad de los ingresos a una residencia que aporte todos los cuidados y que actualmente tienen unos precios muy fluctuantes, ya que oscilan entre los 1.800 y los 3.000 euros (dependiendo de si se trata de residencias públicas, privadas o concertadas).

Es por tanto que la mejor solución aseguradora sería una renta vitalicia, con valor de rescate que, corrigiendo las tablas biométricas actuales por disminución de la esperanza de vida, ajustasen las necesidades económicas futuras de

las personas dependientes. O bien establecer una estructuración de capitales, que, de acuerdo con la evolución de las necesidades futuras, constituyan el capital equivalente a la prima única para el cobro de la renta futura necesaria.

Es por todo ello que una solución aseguradora futura pasaría por un producto que cubriese las siguientes funcionalidades:

- 1) Un producto flexible y adaptado a las situaciones y necesidades cambiantes que se producen a lo largo de la vida de una persona dependiente.
- 2) Producto que cubra una renta vitalicia con valor de rescate, pero que se pudiese acompañar (si fuese necesario) de unas posibles funcionalidades que le permitiesen desarrollar sus necesidades vitales sin tener que acudir a terceros (complementarios).
- 3) Reconversión, a través de pactos implícitos en la póliza de la posibilidad de ingreso en una residencia-pisos asistidos de la entidad aseguradora. Actualmente, la mayoría de las compañías ya están desarrollando el negocio residencial y hospitalario, de forma que sería de fácil instrumentación.
- 4) El producto base sería la renta vitalicia, ya que se contrataría sobre personas dependientes, donde la dificultad de la cuantificación giraría sobre la posible esperanza de vida. En este sentido, la cuantificación de la prima posiblemente estaría recargada por parte de la aseguradora y esto haría que fuese cara, aunque muy posiblemente tendría un gran nicho de mercado.
- 5) El producto actualmente sería caro ya que el entorno económico no es favorable por:
 - a. Los tipos de interés a los que retribuir la renta son muy bajos.
 - b. Los gastos de administrar la póliza en el caso de que se optase por disponer de alguno de los servicios (p. ej. el gestor de la declaración del IRPF) en contrapartida de una parte de la percepción de la renta, supondría unos gastos de administración elevados.
 - c. El cambio de tablas biométricas y la falta de experiencia en este tipo de riesgos, implicaría un cierto recargo en las primas.
- 6) Asimismo, este producto debería tener unas importantes deducciones fiscales, no sólo por tratarse de un tema de sostenimiento económico a personas dependientes, sino porque socialmente también tendría una optimización de recursos.
- 7) La constitución de las primas, se podría realizar a prima única o a prima periódica (preferiblemente creciente para compensar el efecto del IPC). Pero en el caso de las primas periódicas, estas se deberán ir constitu-

yendo mientras el dependiente esté residiendo con un familiar. Las primas únicas podrían formalizarse para el pago de la renta de forma inmediata o diferida.

- 8) De acuerdo con la voluntad del propio producto, este seguro debería tener un capital de fallecimiento que repercutiese a favor de los beneficiarios del propio dependiente, por el propio esfuerzo realizado por parte del entorno directo el dependiente.
- 9) La contratación de este producto debería partir de un cuestionario (selección de riesgos) que permitiese una valoración más específica de los ingresos y gastos. Ya que el entorno económico, social y familiar en el que se circunscribe el dependiente afecta muy significativamente a la tarificación y por consiguiente al precio.

6.7.1. Tabla base de referencia

Respecto a la cuantificación de las tasas para poder operar, se ha solicitado información a Nacional de Reaseguros, que ha aportado un análisis propio sobre tasas de dependencia.

Para proceder a la estimación de las tasas de incidencia de las situaciones de Gran Dependencia y Dependencia Severa por edad es la elección de las tablas actuariales base sobre las cuales aplicar las hipótesis obtenidas en este estudio.

En este sentido y apoyados por nuestra experiencia en el mercado asegurador nos inclinamos por la utilización de las tablas GRMF 95 que, aunque no son las más actuales, sí que estarían más recargadas que las PER2020 de nueva creación, especialmente considerando que no existen tablas actualizadas y oficiales de invalidez.

Las esperanzas de vida para diversas edades y ambos sexos son las siguientes:

Edad	GRMF 95		
	Ambos	Varones	Mujeres
0	84,02	79,23	88,80
6	79,02	74,23	83,80
10	75,02	70,23	79,80
15	70,02	65,23	74,80
20	65,27	60,63	69,92
25	60,52	56,00	65,04
30	55,78	51,35	60,20
35	51,04	46,67	55,40
40	46,33	42,02	50,64
45	41,68	37,44	45,93
50	37,13	33,01	41,25
55	32,69	28,76	36,62
60	28,40	24,73	32,08
65	24,31	20,97	27,65
70	20,43	17,45	23,41
75	16,89	14,31	19,48
80	13,75	11,71	15,78
85	11,05	9,58	12,51
90	8,79	7,70	9,89

Comparando los resultados de esperanza de vida obtenidos del INE con los resultados de esperanza de vida según la GRMF 95 (esperanza de vida inferior a la PER2020) llegamos a la conclusión de que la mencionada tabla es lo suficientemente consistente con la situación real como para emplearla como tabla base a la hora de la estimación de las tasas de incidencia, y que dichas tasas serán a su vez lo suficientemente consistentes hasta el momento de poder disponer de datos estadísticos reales sobre las circunstancias analizadas para realizar los ajustes definitivos que marcarán la incidencia bajo experiencia real.

6.7.2. Obtención de tasas de incidencia para el riesgo de Dependencia en sus grados de Gran Dependencia y de Dependencia Severa que puedan ser aplicadas a coberturas de seguro (Análisis basado en el estudio de Nacional de Reaseguro sobre la Dependencia)

La tasa de incidencia (TI) o densidad de incidencia es la relación entre el número de nuevos casos a lo largo de un periodo concreto y la suma de los períodos de riesgo de cada uno de los individuos a lo largo del período que se especifica.

Es una tasa porque el denominador incluye unidad de tiempo. Las unidades en que se mide esta tasa son, por tanto, casos de enfermedad por cada persona-año.

Para la obtención de las referidas a los casos de Gran Dependencia y Dependencia Severa, atendiendo a la definición realizada en la legislación actual vigente, se utilizan las siguientes hipótesis:

- Prevalencia. En base a las estimaciones realizadas sobre la base estadística española existente y analizada en el presente informe.
- Influencia de la variable sexo. Atendiendo a su distribución.
- Mortalidad de Dependientes. Atendiendo a incrementos en la mortalidad en función del grado de Dependencia y de la edad.
- Tabla Base GRMF 95.

Para obtener el colectivo de personas que acceden a la situación de Dependencia se siguen los siguientes pasos:

- Diferenciar el número de personas dependientes y el número de personas no Dependientes.
 - El número de personas dependientes lo obtendremos aplicando la prevalencia obtenida sobre el número de supervivientes de cada año.

- El número de personas No Dependientes será la diferencia entre el número de supervivientes para cada edad y el número de Dependientes obtenidos en función de la prevalencia.
- Considerando que la única forma de salida del colectivo de Dependientes es por fallecimiento, mientras que las salidas del colectivo de No Dependientes podrán ser mediante fallecimiento o mediante acceso a situación de Dependientes. El objetivo será por tanto estimar el número de personas que abandonan el colectivo de No Dependientes como consecuencia de su inclusión dentro del colectivo de Dependientes.
- Se consideran como Dependientes y no como fallecidos aquellos que sobrevivan más de medio año desde su acceso a situación de Dependencia.
- Por lo tanto, el número de personas que acceden a situación de Dependencia para cada edad podrá estimarse como:
 - **Salidas de la población No Dependiente.** Diferencia entre los supervivientes del conjunto de población No Dependiente a la edad x y a la edad $x+1$.
 - **Fallecidos Dependientes.** Supervivientes del conjunto de población Dependiente a la edad x por la probabilidad de fallecimiento estimada para este conjunto de población.
 - **Fallecidos según Tabla de Referencia (GRMF 95).** Diferencia entre los supervivientes estimados por la Tabla GRMF 95 a la edad x y a la edad $x+1$.
 - **Fallecidos No Dependientes.** Fallecidos según Tabla de Referencia – Fallecidos Dependientes.
 - **Acceso a Dependencia.** (Salidas No Dependientes - Fallecidos No Dependientes) * (probabilidad de sobrevivir como Dependiente al menos 6 meses)

De esta manera obtenemos para cada una de las edades y para ambos sexos la incidencia de entrada en situación de Dependencia. La tarifa proporcionada podría ser tanto de aplicación a seguros de temporalidad anual renovable (T.A.R), como a productos de seguro con aplicación de primas únicas o niveladas.

Al tratarse de una tarifa obtenida mediante el análisis de la interpretación de la información actual debe ser revisada en el momento en el que se empiecen a conocer datos de incidencia real de acceso a situaciones de Dependencia. En este sentido, la referencia de tasas obtenidas para fallecimiento nos puede dar una referencia para supervivencia.

Tasa de Incidencia de Gran Dependencia (tanto por 1000) – Tabla de Nacional de Reaseguro-

Incidencia Gran Dependencia o Dependencia de Grado III					
Edad	Varones	Mujeres	Edad	Varones	Mujeres
18	0,011200	0,006000	73	1,232000	1,620200
19	0,013000	0,007000	74	1,445100	1,903000
20	0,014900	0,008000	75	1,696000	2,235100
21	0,017100	0,009200	76	1,991500	2,625700
22	0,017500	0,012300	77	2,339400	3,085800
23	0,019400	0,014100	78	2,748800	3,629000
24	0,021500	0,016200	79	3,230400	4,271500
25	0,023700	0,018400	80	3,796800	5,032800
26	0,026000	0,020800	81	4,462700	5,936600
27	0,028500	0,023400	82	5,245200	7,011300
28	0,031100	0,026300	83	6,164300	8,290900
29	0,033800	0,029300	84	7,243700	9,813800
30	0,036700	0,032600	85	8,510600	11,624700
31	0,039700	0,036100	86	9,997000	13,776000
32	0,042900	0,039800	87	11,741400	16,329500
33	0,046200	0,043800	88	13,794300	19,357100
34	0,049600	0,048000	89	16,218200	22,943400
35	0,053200	0,052500	90	19,089500	27,187300
36	0,057000	0,057300	91	22,501100	32,204300
37	0,060900	0,062300	92	26,565700	38,134800
38	0,065000	0,067700	93	31,419400	45,168700
39	0,069300	0,073300	94	37,199900	53,544900
40	0,073800	0,079300	95	44,056400	63,556800
41	0,078400	0,085500	96	52,185500	75,528000
42	0,083300	0,092100	97	61,817700	89,816500
43	0,088300	0,099000	98	73,223200	106,868000
44	0,093500	0,106200	99	86,718200	127,211500
45	0,099000	0,113800	100	102,671500	151,472900
46	0,104700	0,121800	101	121,512600	180,391300
47	0,110700	0,130100	102	143,740600	214,838800
48	0,117000	0,138800	103	169,933900	255,841200
49	0,123500	0,147900	104	200,760600	304,603300
50	0,130300	0,157400	105	236,990800	362,536100
51	0,137400	0,167300	106	279,508500	431,288600
52	0,144900	0,177600	107	329,325200	512,782100
53	0,152600	0,188500	108	387,593400	609,248700
54	0,160700	0,199700	109	455,619900	723,273200
55	0,169200	0,211500	110	534,880600	857,838400
56	0,178200	0,223800	111	627,029100	1000,000000
57	0,187600	0,236600	112	733,910900	1000,000000
58	0,197600	0,250000	113	857,563500	1000,000000
59	0,208200	0,264000	114	1000,000000	1000,000000
60	0,219400	0,278700	115	1000,000000	1000,000000
61	0,231300	0,293900	116	1000,000000	1000,000000
62	0,243900	0,309800	117	1000,000000	1000,000000
63	0,257200	0,326400	118	1000,000000	1000,000000
64	0,271000	0,344000	119	1000,000000	1000,000000
65	0,285500	0,362600	120	1000,000000	1000,000000
66	0,342800	0,436100	121	1000,000000	1000,000000
67	0,411500	0,525900	122	1000,000000	1000,000000
68	0,494000	0,634100	123	1000,000000	1000,000000
69	0,593100	0,764500	124	1000,000000	1000,000000
70	0,712000	0,921800	125	1000,000000	1000,000000
71	0,854800	1,111500	126	0,000000	0,000000
72	1,026200	1,340200			

Tasa de Incidencia de Dependencia Severa (tanto por 1000)-Tabla de Nacional de Reaseguro-

Incidencia Dependencia Severa o Dependencia de Grado II					
Edad	Varones	Mujeres	Edad	Varones	Mujeres
18	0,024400	0,013100	73	2,370100	3,242400
19	0,028400	0,015300	74	2,676100	3,673300
20	0,032800	0,017700	75	3,188100	4,252800
21	0,037700	0,020300	76	3,617900	4,825900
22	0,039000	0,027200	77	4,107300	5,478700
23	0,043600	0,031500	78	4,664200	6,223900
24	0,048500	0,036300	79	5,297700	7,076700
25	0,053700	0,041500	80	6,017900	8,054500
26	0,059300	0,047200	81	6,836300	9,178100
27	0,065200	0,053400	82	7,765800	10,471700
28	0,071500	0,060100	83	8,821100	11,962700
29	0,078100	0,067300	84	10,018600	13,679900
30	0,085100	0,075200	85	11,376700	15,655400
31	0,092400	0,083600	86	12,916400	17,924900
32	0,100100	0,092600	87	14,662500	20,529000
33	0,108200	0,102300	88	16,649900	23,513300
34	0,116800	0,112600	89	18,921700	26,929000
35	0,125700	0,123600	90	21,529300	30,833800
36	0,135000	0,135300	91	24,533300	35,292700
37	0,144700	0,147700	92	28,005500	40,384200
38	0,154900	0,160900	93	32,029800	46,223500
39	0,165500	0,174800	94	36,676600	52,954700
40	0,176600	0,189500	95	42,013800	60,749900
41	0,188100	0,205100	96	48,140800	69,780000
42	0,200100	0,221400	97	55,170700	80,215200
43	0,212600	0,238700	98	63,230900	92,271800
44	0,225600	0,256800	99	72,465700	106,197700
45	0,239100	0,275800	100	83,037600	122,275900
46	0,253200	0,295800	101	95,129300	140,829300
47	0,267800	0,316700	102	108,945700	162,225600
48	0,283000	0,338600	103	124,716300	186,882500
49	0,298900	0,361600	104	142,697000	215,273700
50	0,315300	0,385600	105	163,173000	247,934800
51	0,332300	0,410600	106	186,460200	285,470200
52	0,350000	0,436700	107	212,908300	328,560100
53	0,368400	0,464000	108	242,902100	377,967400
54	0,387500	0,492500	109	276,863500	434,545700
55	0,407300	0,522200	110	315,253800	499,246400
56	0,428000	0,553100	111	358,572300	573,125800
57	0,449600	0,585300	112	407,359900	657,353100
58	0,472000	0,618800	113	462,193900	753,214600
59	0,495500	0,653800	114	523,687200	862,118900
60	0,520000	0,690200	115	592,486400	985,600200
61	0,545700	0,728000	116	669,263300	1000,000000
62	0,572600	0,767300	117	754,701800	1000,000000
63	0,600600	0,808200	118	849,488300	1000,000000
64	0,629500	0,850900	119	954,290600	1000,000000
65	0,659600	0,895800	120	1000,000000	1000,000000
66	0,768000	1,043300	121	1000,000000	1000,000000
67	0,895300	1,216400	122	1000,000000	1000,000000
68	1,043700	1,418300	123	1000,000000	1000,000000
69	1,216700	1,653600	124	1000,000000	1000,000000
70	1,418300	1,928000	125	1000,000000	1000,000000
71	1,655200	2,250200	126	1000,000000	1000,000000
72	2,100100	2,861900			

6.7.3. Ampliación supuesta de valoración de hipótesis de producto con los datos indicados

Como supuesto de valoración, y como continuación al ejemplo anterior (edad $x = 18$ años), aportamos para que sirva de referencia y ejemplo, una prima única correspondiente a las siguientes hipótesis:

- Edad (X) = 18 años
- Tipo de interés: (0,0%-0,5%)
 - Tabla: GRM95
- Gastos: 1%
- Factores de corrección por esperanza de Vida: Corrección según tabla de Dependencia Severa Grado III
- Importe de la renta: 1.041,64 euros/mes
- Crecimiento de la renta: 2% anual (aritmético)
- Forma de pago de la Prima: Única

En condiciones normales, podríamos establecer que una persona de 18 años sin patologías añadidas, ni ningún grado de incapacidad pagaría una prima de **1.066.898,75 euros aprox.**

Pero para una persona con patologías, se debería realizar una valoración del grado y de la patología, ya que por ejemplo una ceguera no tiene porque suponer una reducción de la esperanza de vida, pero en contrapartida una cardiopatía grave sí y por tanto la selección de riesgo sería un factor muy determinante en la prima resultante.

Así tendríamos que en función de la patología podríamos hablar de unas cantidades aproximadas de:

- Esperanza de Vida adicional de 50 años: 642.504,25 euros (aprox.)
- Esperanza de Vida adicional de 25 años: 346.563,92 euros (aprox.)
- Esperanza de Vida adicional de 10 años: 129.604,04 euros (aprox.)

Estableciéndose una gran disparidad de precios que hace que sea prácticamente inviable una tarificación masa, traspasando mucha importancia del producto a la selección de riesgo.

7. Conclusiones

La Ley de Dependencia define, con gran concreción, quien debe ser reconocido como **dependiente** en función del resultado obtenido en el Baremo de Valoración de Dependencia, estableciendo, asimismo, una serie de prestaciones y servicios en estos casos.

Tales prestaciones y servicios serán garantizados tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, ya sea mediante la utilización de **medios públicos** o mediante la firma de **convenios con medios privados sufragados con recursos públicos**.

El importe de las prestaciones económicas o el acceso a los servicios dependerá tanto de la **puntuación obtenida en el Baremo de Valoración** como de los **recursos económicos de la persona en situación de dependencia**, garantizando, en todo caso, un mínimo para aquellas personas con recursos limitados. La necesidad de **complementar las prestaciones públicas** abre la puerta a **entidades privadas de seguro y/o a mutuas de previsión social** que quieran incluir, en los objetivos de su de su actividad profesional, el participar en este **nuevo mercado emergente**.

En este sentido, ha sido objeto de este estudio, desarrollar y establecer todas las descripciones y aspectos que afectan a la dependencia, así como una cuantificación de los ingresos y gastos que en principio y por normativa se asignan a las personas dependientes.

Con estas valoraciones se ha descrito una solución aseguradora en forma de renta vitalicia para los menores dependientes, de forma que puedan desarrollar su actividad vital diaria lo más independiente posible, ya sea mediante la proporción de un servicio o bien mediante la retribución mensual por parte de la entidad aseguradora o una combinación mixta de productos y servicios.

La amplitud de patologías y su repercusión en la esperanza de vida, aún con los mismos grados de dependencia, y su afectación para el desarrollo de una actividad diaria normal, hace que la selección de riesgos se pueda convertir en un proceso complejo, especializado y muy agravante.

Todo y eso, la solución de seguro podría no ser viable por su elevado coste o por ser un nicho de mercado demasiado pequeño. En este sentido, la ayuda a base de incentivos fiscales y el apoyo de las instituciones se hace imprescindible para dar un apoyo a esta tipología de productos, actualmente muy limitados y que son socialmente corresponsabilidad de todos.

8. Bibliografía

Artículos:

- ✓ ESPARZA CATALÁN, Cecilia (2011). "Discapacidad y dependencia en España". Madrid, Informes Portal Mayores, nº 108. [Fecha de publicación: 08/04/2011].
- ✓ Evolución y estructura de la población en situación de dependencia, Antonio Abellán García, Cecilia Esparza Catalán, Julio Pérez Díaz, Cuadernos de Relaciones Laborales 29 (1): 43-67.
- ✓ 'Evolución y estructura de la población en situación de dependencia en Apuntes de demografía
- ✓ XVI Dictamen del Observatorio. España: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España. 2016. p. 14-15. Consultado el 14 de octubre de 2017.
- ✓ Peña-Longobardo, Luz María; Oliva-Moreno, Juan; García-Armesto, Sandra; Hernández-Quevedo, Cristina (de octubre de 2016). «The Spanish long-term care system in transition: Ten years since the 2006 Dependency Act». Health Policy 120 (10): 1177-1182. doi:10.1016/j.healthpol.2016.08.012.
- ✓ Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. "El examen sobre el territorio y la aplicación de la Escala

Fuentes de internet:

- ✓ Portal de la Dependencia (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/iield_2012.pdf (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ http://www.dependencia.imserso.es/imserso_01/actualidad/2014/junio/IM_086515 (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Ciudadanos/Discapacitados/NormativaDiscapacidad.pdf (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://www.papelea.com/generalitat-de-cataluna/reconocimiento-del-grado-de-discapacidad-en-la-generalitat-de-cataluna> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://cuideo.com/blog-cuideo/ley-de-dependencia-quienes-son-sus-beneficiarios/> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ Curso.cecas (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://siidon.guttmann.com/es/recurso/equipo-valoracion-orientacion-laboral-evo-labo-ral#:~:text=El%20Equipo%20de%20Valoraci%C3%B3n%20y,hacia%20u>

n%20servicio%20ocupacional%20de (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).

- ✓ <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/27924/27936> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://cenie.eu/es/blogs/envejecer-en-sociedad/es-la-edad-sinonimo-de-dependencia-y-limitaciones-en-las-actividades> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ ..DEPENDENCIA POR EDADES Y GRUPOS PUBLICADO CON ESTADISTICAS DE EDADES Y COMUNIDADES 2006 (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_dependencia (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ ..DEPENDENCIA POR EDADES Y GRUPOS PUBLICADO CON ESTADISTICAS DE EDADES Y COMUNIDADES 2006 (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/libroblanco.pdf> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).
- ✓ <https://loentiendo.com/ayudas-economicas-dependencia/> (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021).

Fuentes Oficiales:

- ✓ Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-21990>
- ✓ Agencia Estatal boletín Oficial del Estado. Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-3174>
- ✓ Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13810
- ✓ Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13811
- ✓ Encuesta Nacional de Salud 2017 (ENS)

- ✓ Recomendación número 98 (9) de 18 de setiembre de 1998, adoptada por el Consejo de Europa
- ✓ Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia
- ✓ Libro Blanco sobre la Atención a las personas en situación de dependencia en España elaborado por el IMSERSO en 2004 (en adelante el Libro Blanco)
- ✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como “Ley de dependencia”
- ✓ Boletín Oficial del Estado nº 299, de 15 de diciembre de 2006.
- ✓ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración
- ✓ Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección, que regula la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de Ley de Dependencia
- ✓ Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el R.D. 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones
- ✓ Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD -Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia- (art. 26 de la Ley)
- ✓ Real Decreto-Ley 8/2019 se publica **la recuperación del sistema de cotización a la Seguridad Social de los cuidadores y cuidadoras no profesionales de la Ley de Dependencia.**
- ✓ Real Decreto 615/2007, **norma que regula los convenios especiales de los cuidadores de dependencia**
- ✓ Artículo 351.a) LGSS 2015 se fijará, en su importe anual, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y las pensiones y haberes pasivos de orfandad a favor de nietos y hermanos incapacitados para todo trabajo.
- ✓ Artículo 91. Dos. 1. 4º de la Ley 37/1992 y artículo 26 bis. Dos. 2 del Real Decreto 1624/1992)
- ✓ Real Decreto 339/1990
- ✓ Artículo 7 de la Ley de Dependencia y se regula en detalle por el Real Decreto 1.050/2013, de 27 de diciembre.

Libros:

FUNDAMENTOS DEL SEGURO de José Luis Pérez (conceptos básicos de la actividad aseguradora).

Informes:

NACIONAL DE REASEGURO. Informe sobre dependencia de 2015.

Juan Rodríguez Muñoz

Nacido en Barcelona el 28 de marzo de 1971.

Formación académica:

- Técnico superior en administración de empresa e ingeniería electrónica (FP1 y FP2)
- Escuela del seguro.
- UNESPA
- INESE
- Cursos de ofimática
- Cursos de Fiscalidad (colegio de actuarios de Barcelona).

Trabajo desde 1991 en Fiatc Mutua de Seguros en el Área Técnica de Vida-Personales-Financiero y Previsión, como gerente desde el año 2010.

COLECCIÓN “CUADERNOS DE DIRECCIÓN ASEGURADORA”

Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras
Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona

PUBLICACIONES

- 1.- Francisco Abián Rodríguez: “Modelo Global de un Servicio de Prestaciones Vida y su interrelación con Suscripción” 2005/2006
- 2.- Erika Johanna Aguilar Olaya: “Gobierno Corporativo en las Mutualidades de Seguros” 2005/2006
- 3.- Alex Aguyé Casademunt: “La Entidad Multicanal. Elementos clave para la implantación de la Estrategia Multicanal en una entidad aseguradora” 2009/2010
- 4.- José María Alonso-Rodríguez Piedra: “Creación de una plataforma de servicios de siniestros orientada al cliente” 2007/2008
- 5.- Jorge Alvez Jiménez: “innovación y excelencia en retención de clientes” 2009/2010
- 6.- Anna Aragonés Palom: “El Cuadro de Mando Integral en el Entorno de los seguros Multirriesgo” 2008/2009
- 7.- Maribel Avila Ostos: “La tele-suscripción de Riesgos en los Seguros de Vida” 2009/2010
- 8.- Mercé Bascompte Riquelme: “El Seguro de Hogar en España. Análisis y tendencias” 2005/2006
- 9.- Aurelio Beltrán Cortés: “Bancaseguros. Canal Estratégico de crecimiento del sector asegurador” 2010/2011
- 10.- Manuel Blanco Alpuente: “Delimitación temporal de cobertura en el seguro de responsabilidad civil. Las cláusulas claims made” 2008/2009
- 11.- Eduard Blanxart Raventós: “El Gobierno Corporativo y el Seguro D & O” 2004/2005
- 12.- Rubén Bouso López: “El Sector Industrial en España y su respuesta aseguradora: el Multirriesgo Industrial. Protección de la empresa frente a las grandes pérdidas patrimoniales” 2006/2007
- 13.- Kevin van den Boom: “El Mercado Reasegurador (Cedentes, Brokers y Reaseguradores). Nuevas Tendencias y Retos Futuros” 2008/2009
- 14.- Laia Bruno Sazatornil: “L'ètica i la rentabilitat en les companyies asseguradores. Proposta de codi deontològic” 2004/2005
- 15.- María Dolores Caldés Llopis: “Centro Integral de Operaciones Vida” 2007/2008
- 16.- Adolfo Calvo Llorca: “Instrumentos legales para el recobro en el marco del seguro de crédito” 2010/2011
- 17.- Ferran Camprubí Baiges: “La gestión de las inversiones en las entidades aseguradoras. Selección de inversiones” 2010/2011
- 18.- Joan Antoni Carbonell Aregall: “La Gestió Internacional de Sinistres d'Automòbil amb Resultat de Danys Materials” 2003-2004
- 19.- Susana Carmona Llevadot: “Viabilidad de la creación de un sistema de Obra Social en una entidad aseguradora” 2007/2008
- 20.- Sergi Casas del Alcazar: “El Plan de Contingencias en la Empresa de Seguros” 2010/2011
- 21.- Francisco Javier Cortés Martínez: “Análisis Global del Seguro de Decesos” 2003-2004
- 22.- María Carmen Ceña Nogué: “El Seguro de Comunidades y su Gestión” 2009/2010
- 23.- Jordi Cots Paltor: “Control Interno. El auto-control en los Centros de Siniestros de Automóviles” 2007/2008
- 24.- Montserrat Cunillé Salgado: “Los riesgos operacionales en las Entidades Aseguradoras” 2003-2004
- 25.- Ricard Doménech Pagés: “La realidad 2.0. La percepción del cliente, más importante que nunca” 2010/2011
- 26.- Luis Domínguez Martínez: “Formas alternativas para la Cobertura de Riesgos” 2003-2004
- 27.- Marta Escudero Cutal: “Solvencia II. Aplicación práctica en una entidad de Vida” 2007/2008
- 28.- Salvador Esteve Casablanca: “La Dirección de Reaseguro. Manual de Reaseguro” 2005/2006
- 29.- Alvaro de Falguera Gaminde: “Plan Estratégico de una Correduría de Seguros Náuticos” 2004/2005

- 30.- Isabel Mª Fernández García: "Nuevos aires para las Rentas Vitalicias" 2006/2007
- 31.- Eduard Fillet Catarina: "Contratación y Gestión de un Programa Internacional de Seguros" 2009/2010
- 32.- Pablo Follana Murcia: "Métodos de Valoración de una Compañía de Seguros. Modelos Financieros de Proyección y Valoración consistentes" 2004/2005
- 33.- Juan Fuentes Jassé: "El fraude en el seguro del Automóvil" 2007/2008
- 34.- Xavier Gabarró Navarro: "El Seguro de Protección Jurídica. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 35.- Josep María Galcerá Gombau: "La Responsabilidad Civil del Automóvil y el Daño Corporal. La gestión de siniestros. Adaptación a los cambios legislativos y propuestas de futuro" 2003-2004
- 36.- Luisa García Martínez: "El Carácter tuitivo de la LCS y los sistemas de Defensa del Asegurado. Perspectiva de un Operador de Banca Seguros" 2006/2007
- 37.- Fernando García Giralt: "Control de Gestión en las Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 38.- Jordi García-Muret Ubis: "Dirección de la Sucursal. D. A. F. O." 2006/2007
- 39.- David Giménez Rodríguez: "El seguro de Crédito: Evolución y sus Canales de Distribución" 2008/2009
- 40.- Juan Antonio González Arriete: "Línea de Descuento Asegurada" 2007/2008
- 41.- Miquel Gotés Grau: "Assegurances Agràries a BancaSeguros. Potencial i Sistema de Comercialització" 2010/2011
- 42.- Jesús Gracia León: "Los Centros de Siniestros de Seguros Generales. De Centros Operativos a Centros Resolutivos. De la optimización de recursos a la calidad de servicio" 2006/2007
- 43.- José Antonio Guerra Díez: "Creación de unas Tablas de Mortalidad Dinámicas" 2007/2008
- 44.- Santiago Guerrero Caballero: "La politización de las pensiones en España" 2010/2011
- 45.- Francisco J. Herencia Conde: "El Seguro de Dependencia. Estudio comparativo a nivel internacional y posibilidades de desarrollo en España" 2006/2007
- 46.- Francisco Javier Herrera Ruiz: "Selección de riesgos en el seguro de Salud" 2009/2010
- 47.- Alicia Hoya Hernández: "Impacto del cambio climático en el reaseguro" 2008/2009
- 48.- Jordi Jiménez Baena: "Creación de una Red de Agentes Exclusivos" 2007/2008
- 49.- Oriol Jorba Cartoixà: "La oportunidad aseguradora en el sector de las energías renovables" 2008/2009
- 50.- Anna Juncá Puig: "Una nueva metodología de fidelización en el sector asegurador" 2003/2004
- 51.- Ignacio Lacalle Goría: "El artículo 38 Ley Contrato de Seguro en la Gestión de Siniestros. El procedimiento de peritos" 2004/2005
- 52.- Mª Carmen Lara Ortiz: "Solvencia II. Riesgo de ALM en Vida" 2003/2004
- 53.- Haydée Noemí Lara Téllez: "El nuevo sistema de Pensiones en México" 2004/2005
- 54.- Marta Leiva Costa: "La reforma de pensiones públicas y el impacto que esta modificación supone en la previsión social" 2010/2011
- 55.- Victoria León Rodríguez: "Problemática del aseguramiento de los Jóvenes en la política comercial de las aseguradoras" 2010/2011
- 56.- Pilar Lindín Soriano: "Gestión eficiente de pólizas colectivas de vida" 2003/2004
- 57.- Victor Lombardero Guarner: "La Dirección Económico Financiera en el Sector Asegurador" 2010/2011
- 58.- Maite López Aladros: "Análisis de los Comercios en España. Composición, Evolución y Oportunidades de negocio para el mercado asegurador" 2008/2009
- 59.- Josep March Arranz: "Los Riesgos Personales de Autónomos y Trabajadores por cuenta propia. Una visión de la oferta aseguradora" 2005/2006
- 60.- Miquel Maresch Camprubí: "Necesidades de organización en las estructuras de distribución por mediadores" 2010/2011
- 61.- José Luis Marín de Alcaraz: "El seguro de impago de alquiler de viviendas" 2007/2008
- 62.- Miguel Ángel Martínez Boix: "Creatividad, innovación y tecnología en la empresa de seguros" 2005/2006

- 63.- Susana Martínez Corveira: "Propuesta de Reforma del Baremo de Autos" 2009/2010
- 64.- Inmaculada Martínez Lozano: "La Tributación en el mundo del seguro" 2008/2009
- 65.- Dolors Melero Montero: "Distribución en bancaseguros: Actuación en productos de empresas y gerencia de riesgos" 2008/2009
- 66.- Josep Mena Font: "La Internalización de la Empresa Española" 2009/2010
- 67.- Angela Milla Molina: "La Gestión de la Previsión Social Complementaria en las Compañías de Seguros. Hacia un nuevo modelo de Gestión" 2004/2005
- 68.- Montserrat Montull Rossón: "Control de entidades aseguradoras" 2004/2005
- 69.- Eugenio Morales González: "Oferta de licuación de patrimonio inmobiliario en España" 2007/2008
- 70.- Lluís Morales Navarro: "Plan de Marketing. División de Bancaseguros" 2003/2004
- 71.- Sonia Moya Fernández: "Creación de un seguro de vida. El éxito de su diseño" 2006/2007
- 72.- Rocio Moya Morón: "Creación y desarrollo de nuevos Modelos de Facturación Electrónica en el Seguro de Salud y ampliación de los modelos existentes" 2008/2009
- 73.- María Eugenia Muguierza Goya: "Bancaseguros. La comercialización de Productos de Seguros No Vida a través de redes bancarias" 2005/2006
- 74.- Ana Isabel Mullor Cabo: "Impacto del Envejecimiento en el Seguro" 2003/2004
- 75.- Estefanía Nicolás Ramos: "Programas Multinacionales de Seguros" 2003/2004
- 76.- Santiago de la Nogal Mesa: "Control interno en las Entidades Aseguradoras" 2005/2006
- 77.- Antonio Nolasco Gutiérrez: "Venta Cruzada. Mediación de Seguros de Riesgo en la Entidad Financiera" 2006/2007
- 78.- Francesc Ocaña Herrera: "Bonus-Malus en seguros de asistencia sanitaria" 2006/2007
- 79.- Antonio Olmos Francino: "El Cuadro de Mando Integral: Perspectiva Presente y Futura" 2004/2005
- 80.- Luis Palacios García: "El Contrato de Prestación de Servicios Logísticos y la Gerencia de Riesgos en Operadores Logísticos" 2004/2005
- 81.- Jaume Paris Martínez: "Segmento Discapacitados. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 82.- Martín Pascual San Martín: "El incremento de la Longevidad y sus efectos colaterales" 2004/2005
- 83.- Montserrat Pascual Villacampa: "Proceso de Tarificación en el Seguro del Automóvil. Una perspectiva técnica" 2005/2006
- 84.- Marco Antonio Payo Aguirre: "La Gerencia de Riesgos. Las Compañías Cautivas como alternativa y tendencia en el Risk Management" 2006/2007
- 85.- Patricia Pérez Julián: "Impacto de las nuevas tecnologías en el sector asegurador" 2008/2009
- 86.- María Felicidad Pérez Soro: "La atención telefónica como transmisora de imagen" 2009/2010
- 87.- Marco José Piccirillo: "Ley de Ordenación de la Edificación y Seguro. Garantía Decenal de Daños" 2006/2007
- 88.- Irene Plana Güell: "Sistemas d'Informació Geogràfica en el Sector Assegurador" 2010/2011
- 89.- Sonia Plaza López: "La Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal" 2003/2004
- 90.- Pere Pons Pena: "Identificación de Oportunidades comerciales en la Provincia de Tarragona" 2007/2008
- 91.- María Luisa Postigo Díaz: "La Responsabilidad Civil Empresarial por accidentes del trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales, una asignatura pendiente" 2006/2007
- 92.- Jordi Pozo Tamarit: "Gerencia de Riesgos de Terminales Marítimas" 2003/2004
- 93.- Francesc Pujol Niñerola: "La Gerencia de Riesgos en los grupos multisectoriales" 2003-2004
- 94.- M^a del Carmen Puyol Rodríguez: "Recursos Humanos. Breve mirada en el sector de Seguros" 2003/2004
- 95.- Antonio Miguel Reina Vidal: "Sistema de Control Interno, Compañía de Vida. Bancaseguros" 2006/2007
- 96.- Marta Rodríguez Carreiras: "Internet en el Sector Asegurador" 2003/2004

- 97.- Juan Carlos Rodríguez García: "Seguro de Asistencia Sanitaria. Análisis del proceso de tramitación de Actos Médicos" 2004/2005
- 98.- Mónica Rodríguez Nogueiras: "La Cobertura de Riesgos Catastróficos en el Mundo y soluciones alternativas en el sector asegurador" 2005/2006
- 99.- Susana Roquet Palma: "Fusiones y Adquisiciones. La integración y su impacto cultural" 2008/2009
- 100.- Santiago Rovira Obradors: "El Servei d'Assegurances. Identificació de les variables clau" 2007/2008
- 101.- Carlos Ruano Espí: "Microseguro. Una oportunidad para todos" 2008/2009
- 102.- Mireia Rubio Cantisano: "El Comercio Electrónico en el sector asegurador" 2009/2010
- 103.- María Elena Ruíz Rodríguez: "Análisis del sistema español de Pensiones. Evolución hacia un modelo europeo de Pensiones único y viabilidad del mismo" 2005/2006
- 104.- Eduardo Ruiz-Cuevas García: "Fases y etapas en el desarrollo de un nuevo producto. El Taller de Productos" 2006/2007
- 105.- Pablo Martín Sáenz de la Pascua: "Solvencia II y Modelos de Solvencia en Latinoamérica. Sistemas de Seguros de Chile, México y Perú" 2005/2006
- 106.- Carlos Sala Farré: "Distribución de seguros. Pasado, presente y tendencias de futuro" 2008/2009
- 107.- Ana Isabel Salguero Matarín: "Quién es quién en el mundo del Plan de Pensiones de Empleo en España" 2006/2007
- 108.- Jorge Sánchez García: "El Riesgo Operacional en los Procesos de Fusión y Adquisición de Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 109.- María Angels Serral Floreta: "El lucro cesante derivado de los daños personales en un accidente de circulación" 2010/2011
- 110.- David Serrano Solano: "Metodología para planificar acciones comerciales mediante el análisis de su impacto en los resultados de una compañía aseguradora de No Vida" 2003/2004
- 111.- Jaume Siberta Durán: "Calidad. Obtención de la Normativa ISO 9000 en un centro de Atención Telefónica" 2003/2004
- 112.- María Jesús Suárez González: "Los Poolings Multinacionales" 2005/2006
- 113.- Miguel Torres Juan: "Los siniestros IBNR y el Seguro de Responsabilidad Civil" 2004/2005
- 114.- Carlos Travé Babiano: "Provisiones Técnicas en Solvencia II. Valoración de las provisiones de siniestros" 2010/2011
- 115.- Rosa Viciano García: "Banca-Seguros. Evolución, regulación y nuevos retos" 2007/2008
- 116.- Ramón Vidal Escobosa: "El baremo de Daños Personales en el Seguro de Automóviles" 2009/2010
- 117.- Tomás Wong-Kit Ching: "Análisis del Reaseguro como mitigador del capital de riesgo" 2008/2009
- 118.- Yibo Xiong: "Estudio del mercado chino de Seguros: La actualidad y la tendencia" 2005/2006
- 119.- Beatriz Bernal Callizo: "Póliza de Servicios Asistenciales" 2003/2004
- 120.- Marta Bové Badell: "Estudio comparativo de evaluación del Riesgo de Incendio en la Industria Química" 2003/2004
- 121.- Ernest Castellón Texidó: "La edificación. Fases del proceso, riesgos y seguros" 2004/2005
- 122.- Sandra Clusella Giménez: "Gestió d'Actius i Passius. Inmunització Financera" 2004/2005
- 123.- Miquel Crespí Argemí: "El Seguro de Todo Riesgo Construcción" 2005/2006
- 124.- Yolanda Dengra Martínez: "Modelos para la oferta de seguros de Hogar en una Caja de Ahorros" 2007/2008
- 125.- Marta Fernández Ayala: "El futuro del Seguro. Bancaseguros" 2003/2004
- 126.- Antonio Galí Isus: "Inclusión de las Energías Renovables en el sistema Eléctrico Español" 2009/2010
- 127.- Gloria Gorbea Bretones: "El control interno en una entidad aseguradora" 2006/2007
- 128.- Marta Jiménez Rubio: "El procedimiento de tramitación de siniestros de daños materiales de automóvil: análisis, ventajas y desventajas" 2008/2009
- 129.- Lorena Alejandra Libson: "Protección de las víctimas de los accidentes de circulación. Comparación entre el sistema español y el argentino" 2003/2004

- 130.- Mario Manzano Gómez: "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Solución aseguradora" 2005/2006
- 131.- Àlvar Martín Botí: "El Ahorro Previsión en España y Europa. Retos y Oportunidades de Futuro" 2006/2007
- 132.- Sergio Martínez Olivé: "Construcción de un modelo de previsión de resultados en una Entidad Aseguradora de Seguros No Vida" 2003/2004
- 133.- Pilar Miracle Vázquez: "Alternativas de implementación de un Departamento de Gestión Global del Riesgo. Aplicado a empresas industriales de mediana dimensión" 2003/2004
- 134.- María José Morales Muñoz: "La Gestión de los Servicios de Asistencia en los Multirriesgo de Hogar" 2007/2008
- 135.- Juan Luis Moreno Pedroso: "El Seguro de Caución. Situación actual y perspectivas" 2003/2004
- 136.- Rosario Isabel Pastrana Gutiérrez: "Creació d'una empresa de serveis socials d'atenció a la dependència de les persones grans enfocada a productes d'assegurances" 2007/2008
- 137.- Joan Prat Rifà: "La Previsió Social Complementaria a l'Empresa" 2003/2004
- 138.- Alberto Sanz Moreno: "Beneficios del Seguro de Protección de Pagos" 2004/2005
- 139.- Judith Safont González: "Efectes de la contaminació i del estils de vida sobre les assegurances de salut i vida" 2009/2010
- 140.- Carles Soldevila Mejías: "Models de gestió en companyies d'assegurances. Outsourcing / Insourcing" 2005/2006
- 141.- Olga Torrente Pascual: "IFRS-19 Retribuciones post-empleo" 2003/2004
- 142.- Annabel Roig Navarro: "La importancia de las mutualidades de previsión social como complementarias al sistema público" 2009/2010
- 143.- José Angel Ansón Tortosa: "Gerencia de Riesgos en la Empresa española" 2011/2012
- 144.- María Mercedes Bernués Burillo: "El permiso por puntos y su solución aseguradora" 2011/2012
- 145.- Sònia Beulas Boix: "Prevención del blanqueo de capitales en el seguro de vida" 2011/2012
- 146.- Ana Borràs Pons: "Teletrabajo y Recursos Humanos en el sector Asegurador" 2011/2012
- 147.- María Asunción Cabezas Bono: "La gestión del cliente en el sector de bancaseguros" 2011/2012
- 148.- María Carrasco Mora: "Matching Premium. New approach to calculate technical provisions Life insurance companies" 2011/2012
- 149.- Eduard Huguet Palouzie: "Las redes sociales en el Sector Asegurador. Plan social-media. El Community Manager" 2011/2012
- 150.- Laura Monedero Ramírez: "Tratamiento del Riesgo Operacional en los 3 pilares de Solvencia II" 2011/2012
- 151.- Salvador Obregón Gomá: "La Gestión de Intangibles en la Empresa de Seguros" 2011/2012
- 152.- Elisabet Ordóñez Somolinos: "El sistema de control Interno de la Información Financiera en las Entidades Cotizadas" 2011/2012
- 153.- Gemma Ortega Vidal: "La Mediación. Técnica de resolución de conflictos aplicada al Sector Asegurador" 2011/2012
- 154.- Miguel Ángel Pino García: "Seguro de Crédito: Implantación en una aseguradora multirramo" 2011/2012
- 155.- Genevieve Thibault: "The Customer Experience as a Source of Competitive Advantage" 2011/2012
- 156.- Francesc Vidal Bueno: "La Mediación como método alternativo de gestión de conflictos y su aplicación en el ámbito asegurador" 2011/2012
- 157.- Mireia Arenas López: "El Fraude en los Seguros de Asistencia. Asistencia en Carretera, Viaje y Multirriesgo" 2012/2013
- 158.- Lluís Fernández Rabat: "El proyecto de contratos de Seguro-IFRS4. Expectativas y realidades" 2012/2013
- 159.- Josep Ferrer Arilla: "El seguro de decesos. Presente y tendencias de futuro" 2012/2013
- 160.- Alicia García Rodríguez: "El Cuadro de Mando Integral en el Ramo de Defensa Jurídica" 2012/2013

- 161.- David Jarque Solsona: "Nuevos sistemas de suscripción en el negocio de vida. Aplicación en el canal bancaseguros" 2012/2013
- 162.- Kamal Mustafá Gondolbeu: "Estrategias de Expansión en el Sector Asegurador. Matriz de Madurez del Mercado de Seguros Mundial" 2012/2013
- 163.- Jordi Núñez García: "Redes Periciales. Eficacia de la Red y Calidad en el Servicio" 2012/2013
- 164.- Paula Núñez García: "Benchmarking de Autoevaluación del Control en un Centro de Sinistros Diversos" 2012/2013
- 165.- Cristina Riera Asensio: "Agregadores. Nuevo modelo de negocio en el Sector Asegurador" 2012/2013
- 166.- Joan Carles Simón Robles: "Responsabilidad Social Empresarial. Propuesta para el canal de agentes y agencias de una compañía de seguros generalista" 2012/2013
- 167.- Marc Vilardebó Miró: "La política de inversión de las compañías aseguradoras ¿Influirá Solvencia II en la toma de decisiones?" 2012/2013
- 168.- Josep María Bertrán Aranés: "Segmentación de la oferta aseguradora para el sector agrícola en la provincia de Lleida" 2013/2014
- 169.- María Buendía Pérez: "Estrategia: Formulación, implementación, valoración y control" 2013/2014
- 170.- Gabriella Fernández Andrade: "Oportunidades de mejora en el mercado de seguros de Panamá" 2013/2014
- 171.- Alejandro Galcerán Rosal: "El Plan Estratégico de la Mediación: cómo una Entidad Aseguradora puede ayudar a un Mediador a implementar el PEM" 2013/2014
- 172.- Raquel Gómez Fernández: "La Previsión Social Complementaria: una apuesta de futuro" 2013/2014
- 173.- Xoan Jovaní Guiral: "Combinaciones de negocios en entidades aseguradoras: una aproximación práctica" 2013/2014
- 174.- Àlex Lansac Font: "Visión 360 de cliente: desarrollo, gestión y fidelización" 2013/2014
- 175.- Albert Llambrich Moreno: "Distribución: Evolución y retos de futuro: la evolución tecnológica" 2013/2014
- 176.- Montserrat Pastor Ventura: "Gestión de la Red de Mediadores en una Entidad Aseguradora. Presente y futuro de los agentes exclusivos" 2013/2014
- 177.- Javier Portalés Pau: "El impacto de Solvencia II en el área de TI" 2013/2014
- 178.- Jesús Rey Pulido: "El Seguro de Impago de Alquileres: Nuevas Tendencias" 2013/2014
- 179.- Anna Solé Serra: "Del cliente satisfecho al cliente entusiasmado. La experiencia cliente en los seguros de vida" 2013/2014
- 180.- Eva Tejedor Escorihuela: "Implantación de un Programa Internacional de Seguro por una compañía española sin sucursales o filiales propias en el extranjero. Caso práctico: Seguro de Daños Materiales y RC" 2013/2014
- 181.- Vanesa Cid Pijuan: "Los seguros de empresa. La diferenciación de la mediación tradicional" 2014/2015.
- 182.- Daniel Ciprés Tiscar: "¿Por qué no arranca el Seguro de Dependencia en España?" 2014/2015.
- 183.- Pedro Antonio Escalona Cano: "La estafa de Seguro. Creación de un Departamento de Fraude en una entidad aseguradora" 2014/2015.
- 184.- Eduard Escardó Lleixà: "Análisis actual y enfoque estratégico comercial de la Bancaseguros respecto a la Mediación tradicional" 2014/2015.
- 185.- Marc Esteve Grau: "Introducción del Ciber Riesgo en el Mundo Asegurador" 2014/2015.
- 186.- Paula Fernández Díaz: "La Innovación en las Entidades Aseguradoras" 2014/2015.
- 187.- Alex Lleyda Capell: "Proceso de transformación de una compañía aseguradora enfocada a producto, para orientarse al cliente" 2014/2015.
- 188.- Oriol Petit Salas: "Creación de Correduría de Seguros y Reaseguros S.L. Gestión Integral de Seguros" 2014/2015.
- 189.- David Ramos Pastor: "Big Data en sectores Asegurador y Financiero" 2014/2015.

- 190.- Marta Raso Cardona: "Comoditización de los seguros de Autos y Hogar. Diferenciación, fidelización y ahorro a través de la prestación de servicios" 2014/2015.
- 191.- David Ruiz Carrillo: "Información de clientes como elemento estratégico de un modelo asegurador. Estrategias de Marketing Relacional/CRM/Big Data aplicadas al desarrollo de un modelo de Bancaseguros" 2014/2015.
- 192.- María Torrent Caldas: "Ahorro y planificación financiera en relación al segmento de jóvenes" 2014/2015.
- 193.- Cristian Torres Ruiz: "El seguro de renta vitalicia. Ventajas e inconvenientes" 2014/2015.
- 194.- Juan José Trani Moreno: "La comunicación interna. Una herramienta al servicio de las organizaciones" 2014/2015.
- 195.- Alberto Yebra Yebra: "El seguro, producto refugio de las entidades de crédito en épocas de crisis" 2014/2015.
- 196.- Jesús García Riera: "Aplicación de la Psicología a la Empresa Aseguradora" 2015/2016
- 197.- Pilar Martínez Beguería: "La Función de Auditoría Interna en Solvencia II" 2015/2016
- 198.- Ingrid Nicolás Fargas: "El Contrato de Seguro y su evolución hasta la Ley 20/2015 LOSSEAR. Hacia una regulación más proteccionista del asegurado" 2015/2016
- 199.- María José Páez Reigosa: "Hacia un nuevo modelo de gestión de siniestros en el ramo de Defensa Jurídica" 2015/2016
- 200.- Sara Melissa Pinilla Vega: "Auditoría de Marca para el Grupo Integra Seguros Limitada" 2015/2016
- 201.- Teresa Repollés Llecha: "Optimización del ahorro a través de soluciones integrales. ¿cómo puede la empresa ayudar a sus empleados? 2015/2016
- 202.- Daniel Rubio de la Torre: "Telematics y el seguro del automóvil. Una nueva póliza basada en los servicios" 2015/2016
- 203.- Marc Tarragó Diego: "Transformación Digital. Evolución de los modelos de negocio en las compañías tradicionales" 2015/2016
- 204.- Marc Torrents Fábregas: "Hacia un modelo asegurador peer-to-peer. ¿El modelo asegurador del futuro?" 2015/2016
- 205.- Inmaculada Vallverdú Coll: "Fórmulas modernas del Seguro de Crédito para el apoyo a la empresa: el caso español" 2015/2016
- 206.- Cristina Alberch Barrio: "Seguro de Crédito. Gestión y principales indicadores" 2016/2017
- 207.- Ian Bachs Millet: "Estrategias de expansión geográfica de una entidad aseguradora para un mercado específico" 2016/2017
- 208.- Marta Campos Comas: "Externalización del servicio de asistencia" 2016/2017
- 209.- Jordi Casas Pons: "Compromisos por pensiones. Hacia un nuevo modelo de negociación colectiva" 2016/2017
- 210.- Ignacio Domenech Guillén: "El seguro del automóvil para vehículos sostenibles, autónomos y conectados" 2016/2017
- 211.- María Luisa Fernández Gómez: "Adquisiciones de Carteras de Seguros y Planes de Pensiones" 2016/2017
- 212.- Diana Heman Hasbach: "¿Podrán los Millennials cobrar pensión?: una aplicación al caso de México" 2016/2017
- 213.- Sergio López Serrano: "El impacto de los Ciberriesgos en la Gerencia de Riesgos Tradicional" 2016/2017
- 214.- Jordi Martí Bernaus: "Dolencias preexistentes en el seguro de Salud: exclusiones o sobreprimas" 2016/2017
- 215.- Jéssica Martínez Ordóñez: "Derecho al honor de las personas jurídicas y reputación online" 2016/2017
- 216.- Raúl Monjo Zapata: "La Función de Cumplimiento en las Entidades Aseguradoras" 2016/2017
- 217.- Francisco José Muñoz Guerrero: "Adaptación de los Productos de Previsión al Ciclo de Vida" 2016/2017
- 218.- Mireia Orenes Esteban: "Crear valor mediante la gestión de siniestros de vida" 2016/2017

- 219.- Oscar Pallisa Gabriel: "Big Data y el sector asegurador" 2016/2017
- 220.- Marc Parada Ricart: "Gerencia de Riesgos en el Sector del Transporte de Mercancías" 2016/2017
- 221.- Xavier Pérez Prado: "Análisis de la mediación en tiempos de cambio. Debilidades y fortalezas. Una visión de futuro" 2016/2017
- 222.- Carles Pons Garulo: "Solvencia II: Riesgo Catastrófico. Riesgo Antropógeno y Reaseguro en el Seguro de Daños Materiales" 2016/2017
- 223.- Javier Pulpillo López: "El Cuadro de Mando Integral como herramienta de gestión estratégica y retributiva" 2016/2017
- 224.- Alba Ballester Portero: "El cambio demográfico y tecnológico: su impacto en las necesidades de aseguramiento" 2017/2018
- 225.- Luis del Blanco Páez: "Aportación de valor al cliente desde una agencia exclusiva de seguros" 2017/2018
- 226.- Beatriz Cases Martín: "¿Blockchain en Seguros?" 2017/2018
- 227.- Adrià Díez Ruiz: "La inteligencia Artificial y su aplicación en la suscripción del seguro multirriesgo de hogar" 2017/2018
- 228.- Samantha Abigail Elster Alonso: "Soluciones aseguradoras de acción social (público-privada) para personas en situación de vulnerabilidad. Exclusión Social / Residencial y Pobreza Energética" 2017/2018
- 229.- Cristina Mallón López: "IFRS 17: Cómo afectará a los balances y cuenta de resultados de las aseguradoras" 2017/2018
- 230.- Carlos Matilla Pueyo: "Modelos de tarificación, transparencia y comercialización en los Seguros de Decesos" 2017/2018
- 231.- Alex Muñoz Pardo: "Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de siniestros multirriesgos" 2017/2018
- 232.- Silvia Navarro García: "Marketing digital y RGDP" 2017/2018
- 233.- Agustí Ortega Lozano: "La planificación de las pensiones en los autónomos. Nueva reglamentación" 2017/2018
- 234.- Pablo Talisse Díaz: "El acoso escolar y el ciberbullying: como combatirlos" 2017/2018
- 235.- Jordi Torres Gonfaus: "Cómo llevar a cabo una estrategia de fidelización con herramientas de relación de clientes" 2017/2018
- 236.- Anna Valverde Velasco: "Nudging en el ahorro en la empresa. Aplicación de la Economía del Comportamiento a los instrumentos de Pensiones de Empleo" 2017/2018
- 237.- José Manuel Veiga Couso: "Análisis competitivo del mercado de bancaseguros en España. Una perspectiva de futuro para el periodo 2019-2021" 2017/2018
- 238.- Laura Villasevil Miranda: "Ecosistemas conectados en seguros. Análisis de seguros en el marco de la economía colaborativa y las nuevas tecnologías" 2017/2018
- 239.- María del Pilar Álvarez Benedicto: "Los seguros de Asistencia en Viaje. Análisis de caso: estudiantes universitarios desplazados" 2018/2019
- 240.- Jaume Campos Díaz: "La educación financiera como base de la cultura del ahorro y la previsión social" 2018/2019
- 241.- David Elías Monclús: "El agente de seguros exclusivo, más allá de la digitalización" 2018/2019
- 242.- Daniel Fraile García: "El seguro de impago de alquiler: contextualización en España y perspectivas" 2018/2019
- 243.- Guillermo García Marcén: "Contratación de la póliza de Ciberriesgos, tratamiento del siniestro y la importancia del reaseguro" 2018/2019
- 244.- Esther Grau Alonso: "Las quejas de los clientes y cómo estas nos brindan una oportunidad para crecer y mejorar" 2018/2019
- 245.- Ester Guerrero Labanda: "Compliance y ética empresarial. La cultura ética como motor del cambio de la actividad aseguradora" 2018/2019
- 246.- Sergio Hernández Chico: "El riesgo de mercado en Solvencia II y su optimización" 2018/2019

- 247.- Silvia Martínez López: "El papel de la Salud en los Planes de Retribución Flexible en las empresas" 2018/2019
- 248.- Marta Nadal Cervera: "El seguro bajo demanda" 2018/2019
- 249.- Carla Palà Riera: "Función Actuarial y Reaseguro" 2018/2019
- 250.- Silvia Paniagua Alcañiz: "Seguro Trienal de la Edificación" 2018/2019
- 251.- Agustí Pascual Bergua: "Solución integral para las Pymes: un nuevo concepto de Seguro" 2018/2019
- 252.- Eduardo Pérez Hurtado: "Estrategias de desarrollo para una mutua aseguradora de tamaño medio" 2018/2019
- 253.- Paquita Puig Pujols: "Inversiones socialmente responsables. Análisis del impacto de una cartera de inversiones en la sociedad y en los ODS" 2018/2019
- 254.- María Puig Pericas: "El seguro de Defensa Jurídica para la explotación comercial de Drones" 2018/2019
- 255.- Paula Rubio Borrallo: "Soluciones al actual sistema de pensiones individuales privadas. Con una visión internacional" 2018/2019
- 256.- Sara Sánchez Rámiz: "Implementación de IFRS17: principales fases" 2018/2019
- 257.- Adela Agüero Iglesias: "La aplicación de la Directiva de Distribución de Seguros en una aseguradora No Vida" 2019/2020
- 258.- Marina Ayuso Julián: "Diseño de una herramienta orientada a la planificación de la cuenta de resultados en Seguros Generales" 2019/2020
- 259.- Jordi Azorín Subirá: "Mutualitats d'assegurances en el segle XXI: reptes i oportunitats" 2019/2020
- 260.- Miguel Ángel Camuesco Andrés: "El Agente de Seguros en el S. XXI. Transformación y evolución de una agencia de seguros" 2019/2020
- 261.- Emma Elson Baeza: "Privacidad y protección de datos en el sector asegurador. Identificación y análisis de los principales desafíos que plantea la regulación actual a las entidades aseguradoras" 2019/2020
- 262.- Albert Estruch Tetas: "Los bajos tipos de interés. El mayor desafío para el sector asegurador europeo" 2019/2020
- 263.- Albert Gambin Pardo: "Smart Contract. Tecnificar Servicios de Poderes Preventivos del asegurado en los seguros de Dependencia" 2019/2020
- 264.- Isaac Giménez González: "La Renta Hipotecaria: una solución eficaz para el riesgo de longevidad en la población española" 2019/2020
- 265.- Nuria Gimeno Martret: "El carsharing y el motosharing. Soluciones que puede aportar el seguro de Defensa Jurídica" 2019/2020
- 266.- Omar Granero Jou: "El seguro de mascotas. Situación del mercado español y visión internacional" 2019/2020
- 267.- David Lafer Margall: "Post Covid: la nueva era del teletrabajo en el sector asegurador" 2019/2020
- 268.- Marcel Martínez Castellano: "Modelo de gestión para siniestros de Responsabilidad Civil. Foco en empresas y siniestros de cola larga" 2019/2020
- 269.- Anass Matna: "Impacto de los fenómenos meteorológicos en el sector asegurador" 2019/2020
- 270.- Matías Ignacio Pujol Troncoso: "La Caución como elemento estabilizador en el sector de las Agencias de Viajes" 2019/2020
- 271.- David Solé Monleón: "El Seguro de Salud, propuesta de valor diferencial en las sociedades longevas" 2019/2020
- 272.- Gisela Subirá Amorós: "La prueba genética y su impacto en los seguros de vida y salud" 2019/2020
- 273.- Meritxell Torres Ayala: "IT y Machine Learning en Seguros. Aplicación práctica en Fraudes" 2019/2020
- 274.- Oscar Vázquez Bouso: "Suscripción 2.0: Onboarding digital y firma electrónica" 2019/2020
- 275.- Ana María Velasco Luque: "El aseguramiento de los Vehículos de Movilidad Personal" 2019/2020

- 276.- Alejandro Villalón Castaño: "El Seguro de Responsabilidad Civil profesional de Abogados" 2019/2020
- 277.- Ricard Alonso Portillo: "¿Debería el CEO estar preocupado? Cambios en el comportamiento de los consumidores y aceleración de la digitalización" 2020/2021
- 278.- Lluís Carles Avellà Riera: "Passat, present i futur del món de l' assegurança i la seva mediació" 2020/2021
- 279.- Josep Beltrán Bausells: "El impacto de los cambios normativos en la oferta de los Planes de Pensiones de Empleo" 2020/2021
- 280.- Francesc Bertran Faus: "La búsqueda de las eficiencias comerciales internas en las aseguradoras" 2020/2021
- 281.- Anna María Carrillo Carrasco: "Seguros para comunidades. Nuevas tendencias" 2020/2021
- 282.- Míriam Hernández Barrilado: "Diseño de pólizas de movilidad personal" 2020/2021
- 283.- Lidia Jiménez Pérez: "Covid-19: retos y oportunidades que se han generado en la gestión de siniestros multirriesgos y sus equipos" 2020/2021
- 284.- Marc Jumilla Hernández: "Soluciones de fidelización de clientes e Inteligencia Artificial" 2020/2021
- 285.- Eva Madroñal Bueno: "Recomendador de Seguros Personales. Afectación a la integridad de la persona" 2020/2021
- 286.- Enric Mariño García: " Impactos de la COVID-19 en las entidades aseguradoras" 2020/2021
- 287.- Ricardo Martí Ortuño: "Desarrollo de Redes Comerciales. Eficientes, rentables y con visión 360º" 2020/2021
- 288.- Raúl Perán Giménez: "Análisis del impacto en la transición hacia un modelo de pensiones adecuado y sostenible en España" 2020/2021
- 289.- Juan Manuel Rodríguez Muñoz: "La discapacidad en menores. Soluciones Aseguradoras" [JLPT1] 2020/2021
- 290.- Victor Tinoco Closa: "Sinergias entre Seguros de Pérdidas de Beneficios y Seguros de Crédito" 2020/2021